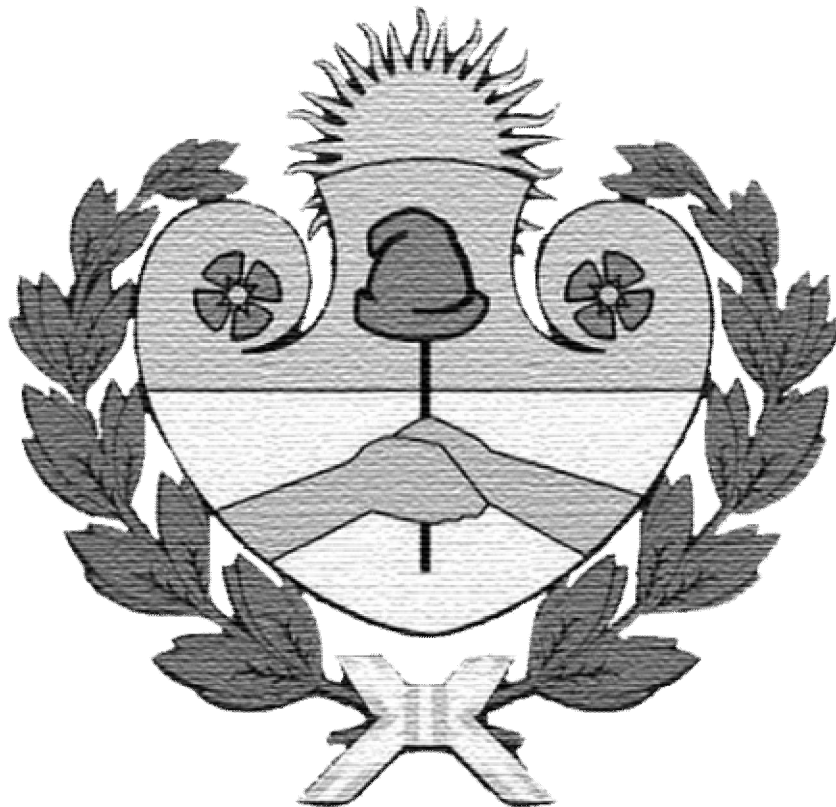


# BOLETÍN OFICIAL

---



---

## PROVINCIA DE JUJUY

---

**Nro. 65 Año XCVI**

San Salvador de Jujuy, 12 de Junio de 2013.-

---

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

---



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### **PODER EJECUTIVO**

#### **GOBERNADOR**

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

#### **Jefe de Gabinete de Ministros**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

#### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Hugo Oscar Insausti

#### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

#### **Ministro de Producción**

Gabriel Esteban Romarovsky

#### **Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos**

Dr. Fernando José Frías

#### **Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

#### **Ministro de Salud**

Dr. Victor Alberto Urbani

#### **Ministro de Desarrollo Social**

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

#### **Ministro de Educación**

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

#### **Secretario Gral. de la Gobernación**

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

#### **Fiscal de Estado**

Dr. Alberto Miguel Matuk

## LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

**DECRETO N° 1280-G.-****EXPTE. N° 0650-460-2011.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 SET. 2012.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-**Ténganse por aprobado el Contratos de Promoción Turística, celebrado en fecha 01 de Junio de 2011, entre la SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA de la Provincia de Jujuy, representada por su entonces titular Dr. Jorge Antonio Noceti, y el CLUB ATLÉTICO GIMNASIA Y ESGRIMA DE JUJUY, representado por su Presidente Ing. Raúl H. Ulloa y su Secretario General Dr. Sergio M. Cuellar, cuyo texto corre agregado a fs. 01/03 de autos, a tenor de lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-**La erogación emergente se atiende con afectación a la Partida: 1-3-4-5-181“Convenios de Promoción Turística”, prevista para la U. de O. 8 Secretaria de Turismo y Cultura, Jurisdicción “A” Gobernación, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2011 (Ley N° 5669).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 2126-G.-****EXPTE. N° 0400-1151-13.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-**Desígnese, a partir de la fecha del presente Decreto, Directora de Administración de Turismo y Cultura, a la C.P.N. LUCIANA ELSA PALOMBARANI, D.N.I. N° 24.556.312.-

**ARTÍCULO 2°.-**La remuneración del Director de Administración de Turismo y Cultura será igual a la de Director General.-

**ARTÍCULO 3°.-** Mientras dure en sus funciones, según la designación dispuesta en el artículo 1°, otórguese la C.P.N. LUCIANA ELSA PALOMBARANI, D.N.I. N° 24.556.312, Licencia sin goce de haberes en el cargo A-1, Escalafón Profesional, Ley 4413, que reviste en la Planta Permanente del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 2343-E.-****EXPTE. N° 1050-727-13.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-**Encargase la atención de la cartera del Ministerio de Educación, los días 10 y 11 de abril de año en curso al Sr. Secretario de Gestión Educativa, Profesor RUFINO LIZÁRRAGA.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 2400-IPv SP.-****EXPTE. N° 600-1196/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 ABR. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-**Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscriptos entre el entonces Ministerio de Infraestructura y Planificación, representado por su titular Doctor

Fernando José FRÍAS y el señor Mario Rolando SEJAS, DNI N° 22.924.297-CUIL N° 20-22924297-1, por el periodo comprendido entre 01-01/10 al 31-12/10.-

**ARTÍCULO 2°.-**La erogación que demandó la presente contratación se imputó a la partida: 1 7 1 1 -12 1 9 “Personal Contratado” en la U. de O.: 1- MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN JURISDICCIÓN “Q”- MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN –Ejercicio 2010.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 2372-DS.-****EXPTE. N° 766-403/11.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-**Ténganse por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular C.P.N./Dr. Eduardo Rodolfo Alderete y las Sras. María de los Ángeles Mercado, CUIL 27-12618521-4, Fabiola Andrea Ordoñez, CUIL N° 27-27232200-2 y Nora Patricia Paredes, CUIL N° 27-26629601-6 y los Sres. Guillermo Daniel Navarro, CUIL N° 20-30176705-7 y José Alberto Olivera, CUIL N° 20-10853001-5 por el periodo comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2011 respectivamente, en los términos y funciones que se consignan en los referido contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-**La erogación emergente del presente contratación se atendió de conformidad a la siguiente partida presupuestaria:

Ejercicio 2011  
Jurisdicción S Ministerio de Desarrollo Social  
U. de O. 1 A Dirección General de Administración  
Contratos de Locación de Servicios  
Partida U. de O. S 1 A FF 4611-1219 Personal Contratado

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 2402-DS.-****EXPTE. N° 766-414/11.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 ABR. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-**Ténganse por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular C.P.N./Dr. Eduardo Rodolfo Alderete y los Sres. Elías Sebastián Matto, CUIL 20-25613767-5, Sergio Rubén Montaña López, CUIL N° 23-14374625-9 y Roberto Fabián Montero, CUIL N° 20-24511069-4 y la Sra. Norma Viviana Medina, CUIL N° 23-23145381-4, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2011, respectivamente, en los términos y funciones que se consignan en los referidos contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación emergente del presente contratación se atendió de conformidad a la siguiente partida presupuestaria:

Ejercicio 2011  
Jurisdicción S Ministerio de Desarrollo Social  
U. de O. 1 C Dirección Unidad Ministro  
Contratos de Locación de Servicios  
Partida U. de O. S 1 C FF 4611-1219 Personal Contratado

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

.....

**DECRETO N° 2439-DS.-**

**EXPTE. N° 766-425/11.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 ABR. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-**Ténganse por cumplidos los Contratos de Locación de Obras suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular C.P.N./Dr. Eduardo Rodolfo Alderete y la Sra. Patricia Amparo Isabel Domingo, CUIL N° 27-18446982-6 y el Sr. Nicolás David Pioli, CUIL N° 23-31817002-9, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2011, respectivamente, en los términos, funciones y monto que se consignan en los referidos contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-**La erogación emergente del presente Decreto se atendió de conformidad a la siguiente partida presupuestaria:

Ejercicio 2011

Jurisdicción S Ministerio de Desarrollo Social

U. de O. 2 Secretaria de Acción Social

Contratos de Locación de Obras

Partida U. de O. S 1 FF 1711-22 35 0 Servicios No Personales-

Contrato Locación de Obras.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

.....

**DECRETO N° 2541-IPvS.P.-**

**EXPTE. N° 200-131/11 y Agdos.-.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 MAY. 2013.-**

**VISTO:**

El reclamo administrativo previo interpuesto en autos por el Dr. Sebastián F. MALLAGRAY en representación de los Señores Carlos Alberto MELANO y Ana Rosa MÁRQUEZ, personal de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, solicitando pago de diferencias de haberes de acuerdo al C.C.T. N° 36/75, y

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-**Desestimase el Reclamo Administrativo Previo deducido por el Dr. Sebastián F. MALLAGRAY en nombre y representación de los señores, Carlos Alberto MELANO y Ana Rosa MÁRQUEZ, Planta Permanente de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos por las razones expresadas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

.....

**DECRETO N° 2543-G.-**

**EXPTE. N° 0412-544/2012.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 MAY. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-**Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de la Disponibilidad del Comisario Mayor de Policía de la Provincia, JOSÉ FLORENCIO EDUARDO NÚÑEZ, D.N.I. N° 11.315.367 Legajo 10.614, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81(modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

**ARTÍCULO 2°.-**Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Comisario Mayor de Policía de la Provincia, JOSÉ FLORENCIO EDUARDO NÚÑEZ, D.N.I. N° 11.315.367 Legajo 10.614, por encontrarse comprendido en las

disposiciones del Artículo 14°, incs. c) y n)) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio).-

**ARTÍCULO 3°.-** Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

.....

**DECRETO N° 2544-G.-**

**EXPTE. N° 0412-848/2012.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 MAY. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-**Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de la Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, DANIEL FEDERICO DURAN, D.N.I. N° 17.451.735, Legajo 11.078, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81(modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

**ARTÍCULO 2°.-** Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicios activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, DANIEL FEDERICO DURAN, D.N.I. N° 17.451.735, Legajo 11.078, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

**ARTÍCULO 3°.-** Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

.....

**DECRETO N° 2545-G.-**

**EXPTE. N° 0412-670/2012.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 MAY. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-**Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de la Disponibilidad del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, EDUARDO RAMÓN GÓMEZ, D.N.I. N° 14.443.166, Legajo 10.225 por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81(modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

**ARTÍCULO 2°.-**Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicios activo del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, EDUARDO RAMÓN GÓMEZ, D.N.I. N° 14.443.166, Legajo 10.225, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

**ARTÍCULO 3°.-** Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2546-G.-**

**EXPTE. N° 0412-283/2012.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 MAY. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-**Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de la Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, ELISEO FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 14.829.460, Legajo 11.334, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81(modificado por Decreto N° 2810-G-01)

**ARTÍCULO 2°.-** Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicios activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, ELISEO FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 14.829.460, Legajo 11.334, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida)

**ARTÍCULO 3°.-** Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2548-G.-**

**EXPTE. N° 0412-213/2012.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 MAY. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-**Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de la Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, SONIA LUISA BARRERA, D.N.I. N° 18.377.306, Legajo 11.628, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81(modificado por Decreto N° 2810-G-01)

**ARTÍCULO 2°.-**Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicios activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, SONIA LUISA BARRERA, D.N.I. N° 18.377.306, Legajo 11.628, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículos 10° y 17°, Inc. a) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Voluntario).-

**ARTÍCULO 3°.-** Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese a la funcionaria con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2549-G.-**

**EXPTE. N° 0412-499/2012.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 MAY. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-**Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de la Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, HUGO RUBÉN VEGA, D.N.I. N° 16.986.826, Legajo 11.375, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81(modificado por Decreto N° 2810-G-01)

**ARTÍCULO 2°.-** Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicios activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, HUGO RUBÉN VEGA, D.N.I. N° 16.986.826, Legajo 11.375, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

**ARTÍCULO 3°.-** Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2550-G.-**

**EXPTE. N° 0412-639/2012.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 MAY. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Concédese, a partir del día Subsiguiente a su notificación, sesenta (60) días de licencia excepcional con goce de haberes, al personal dependiente de la Policía de la Provincia que se nombra, conforme las previsiones del Artículo 25°, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP): 1.- Sub Comisario JULIO CÉSAR MAMANI Legajo 12.630, 02.- Sub-Comisario JORGE DANIEL PORTILLO Legajo 12.640, 03.-Sub-Comisario FERNANDO DANIEL ROMERO Legajo 12.994, 04.- Sargento Ayudante SANTOS FIGUEROA Legajo 11.406, 05.-Sargento Ayudante RÓMULO SERGIO GALIAN Legajo 12.552, 04.- Sargento Ayudante SAÚL ALFREDO PEREYRA Legajo 12.156, 05.- Sargento Ayudante RICARDO BENITO CARI Legajo 12.486.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2485-DS-**

**Expte. N° 767-003/13.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 MAYO 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Licitación Pública N° 02/13, efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, adjudicando a la firma "Franca Catherin, de Carlos F. Nader", la adquisición de Ciento Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Siete (143.867) bolsones de mercadería, en el marco del Programa "Plan Nacional de Seguridad Alimentaria" por la suma de Pesos Nueve Millones Doscientos Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho (\$ 9.207.488,00), más la suma de Pesos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Veintiocho con Setenta y Dos Centavos (\$ 81.428,72), en concepto de armado, traslado y descarga de los mismos, totalizando la presente contratación la suma de Pesos Nueve Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Dieciséis con Setenta y Dos Centavos (\$ 9.288.916,72), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1908-DS.-**

**EXPTE. N° 770-183/09.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2012.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-**Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular la Prof. Elva Liliana Josefina Domínguez y el personal individualizado en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, por el periodo comprendido entre el 1° de

Enero al 31 de Diciembre de 2009, en los términos y funciones que se consignan en los referidos contratos; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2º.-** Lo dispuesto en el Artículo precedente se imputó a la siguiente partida presupuestaria: Ejercicio: 2009

Jurisdicción S Ministerio de Desarrollo Social  
U. de O. 3 Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia  
Contratos de Locación de Servicios

Partida U. de O. S 3 FF 4 6 1 1- 1 2 1 9 Personal Contratado

**ANEXO I**

Amalia Azucena Crespo-CUIL N°: 27-13284261-8, Roxana Carina Cruz CUIL N°: 27-25064575-4, Silvia Liliana Factori-CUIL N°: 27-12618861-2, Julio Oscar Factori-CUIL N°: 20-10853367-7, Mariana Eugenia Gilardoni-CUIL N°: 27-29602585-8.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 2375-DS.-**

**EXPTE. N° 766-429/12.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-**Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero, y las Sras. Cristina Beatriz Márquez, CUIL N° 23-30726986-4, Juana Evangelina Urbina, CUIL N° 23-26675359-4 y Sonia Soruco, CUIL N° 27-23078277-1, por el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2012 respectivamente, en los términos y funciones que se consignan en los referidos contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2º.-** Lo dispuesto en el Artículo precedente se imputó a la siguiente partida presupuestaria:

Ejercicio 2012

Jurisdicción S Ministerio de Desarrollo Social  
U. de O. 1 Ministerio de Desarrollo Social

Contratos de Locación de Servicios

Partida U. de O. S 1 FF 1 7 1 1- 1 2 1 9 Personal Contratado

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 2412-VOT.-**

**EXPTE. N° 829-V/87.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 ABR. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-**Modifíquese parcialmente el Anexo del Decreto N° 4386-OP-1987, en lo que respecta a la individualización del terreno adjudicado al Sr. SERAFÍN VELAZQUEZ D.N.I. N° 7.272.923 por los motivos expuestos en el exordio, que quedará redactado de la siguiente manera: "APELLIDO Y NOMBRE: VELAZQUEZ SERAFÍN DOCUMENTO N° 7.272.923, Lote 16, Manzana 434".-

**ARTÍCULO 2º.-** Por Escribanía de Gobierno se extenderá la respectiva escritura traslativa de dominio a favor de la adjudicataria.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 2622-S.-**

**EXPTE. N° 714-31/13.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAY. 2013.-**

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. MARIA ROSA SOTERO, D.N.I. N° 03.927.771, solicita ante la Dirección del Hospital "Pablo Soria", el cese de la aplicación de las leyes de emergencia, la recategorización de conformidad a los términos de la Ley N° 3161 y Decreto N° 14696-E-90 y el pago de las diferencias salariales adeudadas en tal concepto,

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Imprimase a la presentación efectuada por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. MARIA ROSA

SOTERO, D.N.I. N° 03.927.771, el trámite de reclamación administrativa previa, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2º.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, rechazase por improcedente la reclamación administrativa previa interpuesta por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. MARIA ROSA SOTERO, D.N.I. N° 03.927.771, por las razones invocadas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 2889-S.-**

**EXPTE. N° 723-308/13.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2013.-**

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. SOLEDAD DEL CARMEN FLORES, D.N.I. N° 28.063.965, solicita ante la Dirección del Hospital "Dr. Oscar Orias", el reconocimiento y pago de diferencias generadas por la no inclusión en el total de los rubros salariales, de los conceptos denominados "no remunerativos" y "no bonificables", con más intereses hasta el efectivo pago, y

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Imprimase a la presentación efectuada por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. SOLEDAD DEL CARMEN FLORES, D.N.I. N° 28.063.965, el trámite de reclamación administrativa previa, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2º.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, rechazase por improcedente la reclamación administrativa previa interpuesta por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. SOLEDAD DEL CARMEN FLORES, D.N.I. N° 28.063.965, por las razones invocadas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 2518-S.-**

**EXPTE. N° 733-67/13.-**

**YAgdo N° 716-85/13**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAY. 2013.-**

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sras. LUCIA MARTINA VELÁSQUEZ, D.N.I. N° 14.550.873, y ASUNCIÓN MAGDALENA APAZA D.N.I. N° 06.399.858, solicita ante las Direcciones de los Hospitales "Wenceslao Gallardo" y "San Roque", el reconocimiento y pago de diferencias generadas por la no inclusión en el total de los rubros salariales, de los conceptos denominados "no remunerativos" y "no bonificables", con más intereses hasta el efectivo pago, y

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Imprimase a la presentaciones efectuadas por el Dr. Aníbal Massaccesi, en los Expedientes N° 733-67/13 y N° 716-85/13, su carácter de Apoderado Legal de la Sras. LUCIA MARTINA VELÁSQUEZ, D.N.I. N° 14.550.873, y ASUNCIÓN MAGDALENA APAZA N° 06.399.858, solicita el trámite de reclamación administrativa previa, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2º.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, rechazase por improcedentes las reclamaciones administrativas previas interpuestas por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sras. LUCIA MARTINA VELÁSQUEZ, D.N.I. N° 14.550.873, y ASUNCIÓN MAGDALENA APAZA D.N.I. N° 06.399.858, por las razones invocadas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 2430 DS.-**

**EXPTE. N° 766-446/11-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 ABR. 2013.-**

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios, celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular CPN/DR. Eduardo Rodolfo Alderete, y el personal individualizado en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto; y

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular CPN/DR. Eduardo Rodolfo Alderete, y el personal individualizado en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, por el período comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2011, en los términos y funciones que se consignan en los referidos contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2501 I.P. y S.P.-**

**EXPT.E. N° 600-338/13.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAYO 2013.-**

**VISTO:**

La renuncia presentada por la Ing. Civil Lidia Elena MEDINA; al cargo de Presidente del Directorio de Agua de los Andes S.A, y

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Acéptase, a partir del día de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Ing. Civil Lidia Elena MEDINA, al cargo de Presidente del Directorio de Agua de los Andes S.A., agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y  
SERVICIOS PÚBLICOS**

**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OTRAS  
CONCESIONES (SUSEPU).**

**RESOLUCIÓN N° 206-SUSEPU.**

**Expte N° 0630-0241/2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUN. 2013.-**

**VISTO:**

Expediente de referencia caratulado “CDE. A NOTAR N° 662/2013 COOPERATIVA INTEGRAL DE CONSUMO Y VIVIENDA Y PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA INCREMENTO TARIFARIO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE.”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en autos se tramita la presentación realizada por las autoridades de la Cooperativa Integral de Consumo, Vivienda y Provisión de Servicios Públicos Santa Clara Limitada, quienes solicitan la autorización de este Ente Regulador para proceder a un incremento tarifario del servicio de agua potable del 150% y del derecho de conexión.

Alegan que motiva el incremento la grave situación económica financiera de la Cooperativa, atento el desequilibrio que existe entre los ingresos por cobro de servicios de agua potable y las erogaciones fijas a abonar, tales como insumos químicos, salarios, aportes, etc., manifestando que en el mes de Febrero/2013, ingresó por cobro de servicios la suma de \$ 20.470,72 (fs. 9) y que los egresos fijos, sin los embargos de la AFIP, alcanzan la suma de \$ 32.716,87 (fs. 10). A fs. 5/7 está agregada copia del Acta N° 128 de fecha 22-04-2013, de la cual surge la aprobación unánime de las autoridades de la referida Cooperativa al incremento tarifario, mientras que a fs. 8 rola el Cuadro Tarifario vigente a la fecha.

Que, analizadas las actuaciones por la Gerencia de Agua, considera ha sido incorporada al expediente la documentación necesaria para acreditar que la nueva tarifa cubrirá los gastos de operación y mantenimiento del sistema, los gastos de administración, cloración y reparaciones, los gastos de tasas impositivas e impuestos nacionales y provinciales, y la formación de un fondo de reserva para amortizar la depreciación de las instalaciones y equipos, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 10° del Testimonio de Reglamento Interno de Servicio Público de Abastecimiento de Agua Potable. Por tal motivo, recomienda sugerir al Consejo de la Administración que el incremento tarifario ronde en un 100% por el término de seis meses,

y luego de ese tiempo producir una nueva redeterminación del valor de las tarifas, si correspondiere. Aclara que con ese aumento, la Cooperativa tendría ingresos por \$ 40.000,00 aproximadamente, que le produciría un superávit de unos \$ 8.000,00, valor que absorbería los embargos de la AFIP y los trabajos de mantenimiento.

Que, en su intervención Asesoría Legal entiende que, en atención a la situación económico-financiera expuesta por la Cooperativa de Santa Clara, resulta de estricta justicia reconocerles una readecuación tarifaria que le permita contar con los medios suficientes y necesarios para continuar brindando el servicio de agua potable, en condiciones eficientes y acordes a las necesidades actuales de la población.

Que, en tal sentido, el Artículo 47° del Marco Regulatorio establece: “Fijación de Tarifas y Precios - Los cuadros tarifarios y precios aplicables a los servicios que preste el concesionario se fijarán en función del costo económico de las prestaciones...”.

Que, por tal motivo, teniendo en cuenta que a criterio de la Gerencia de Agua ha quedado acreditada la necesidad de una readecuación tarifaria que cubra la variación significativa de los costos de la Prestataria (Artículo 49° del Marco Regulatorio), la Asesora considera que no existiría obstáculo legal para otorgar a la Cooperativa Integral de Consumo, Vivienda y Provisión de Servicios Públicos Santa Clara Limitada una readecuación tarifaria del 100% por la prestación del servicio público de agua potable.

Que, remitidas las actuaciones a dicha Gerencia, elabora el informe de fs. 40/42 de cuyos aspectos más relevantes se detallan en los considerandos siguientes: De los argumentos esgrimidos fundamentalmente debe atenderse que la desactualización tarifaria, resulta real por cuanto los valores actuales no alcanzan a cubrir el 62% de los costos fijos que se detallan a fs. 10. Remarca que en dicho detalle no muestran gastos extraordinarios ni fuera de lo común por lo que no habiendo recibido observaciones por parte de la Gerencia de Agua ni de Asesoría Legal, corresponde que sean tenidos en cuenta. Una simple comparación de las tarifas que se pretenden actualizar y las vigentes para ADLA S.A. aprobadas por este Ente para servicios similares, surgen diferencias importantes que hacen manifiesta su necesidad de recomposición, puesto que de otra manera los síntomas económicos y financieros señalados precedentemente se agudizarían poniendo en peligro la continuidad del servicio para la población de Santa Clara. Agrega que tanto de la presentación, como de la documental anexa en autos, no se advierten justificativos suficientes que acrediten la necesidad de llevar la tarifa al porcentaje de 150. Entiende que puede autorizarse un incremento entre el 65% hasta un 100% de los valores declarados a fs. 8, considerando además que deben acentuarse las diferencias entre las categorías de jubilados y residenciales con el resto de las categorías lo que permitiría distribuir más equitativamente las cargas del mantenimiento del servicio. Concluye que el desfase real entre los ingresos que se logran con la aplicación del cuadro vigente presentado a fs. 8 y los costos actuales para asegurar la provisión y continuidad del servicio exigen una recomposición en breve. Ante tal situación solicita que se atiendan las circunstancias expuestas para determinar el porcentaje de actualización sobre las tarifas no así sobre el derecho de conexión.

Por todo lo expuesto y en ejercicio de sus funciones:

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Cuadro Tarifario que aplicará la Cooperativa Integral de Consumo, Vivienda y Provisión de Servicios Públicos Santa Clara Limitada, que tendrá vigencia en el período comprendido entre Junio/2013 a Noviembre/2013, y que como Anexo I forma parte de la presente resolución.-

**ARTÍCULO 2°.-** Publicar en Boletín Oficial. Remitir copia al Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos. Notificar a la Cooperativa Integral de Consumo, Vivienda y Provisión de Servicios Públicos Santa Clara Limitada. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Agua, del Usuario y del Departamento Legal. Cumplido archivar.-

**ANEXO**

Jubilado Socio	T.1	30,00
Jubilado no Socio	T.2	35,00
Residencial Socio	T.3	35,00
Residencial no Socio	T.4	40,00
Comercial Socio	T.5	53,00
Comercial no Socio	T.6	58,00
Comercial Rural Socio	T.7	60,00
Comercial Rural no Socio	T.8	65,00
Industrial Socio	T.9	80,00
Industrial no Socio	T.10	85,00
Industrial Rural Socio	T.11	90,00
Industrial Rural no Socio	T.12	95,00

Industrial	120,00
Industrial	160,00
Medidor Tomas Fernández	400,00
Medidor Único Italnorte	570,00

Ing. Héctor Rodríguez Francile  
Presidente-SU.SE.PU.

12 JUN. LIQ. N° 111915 \$ 45,00.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y**  
**SERVICIOS PÚBLICOS**  
**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OTRAS**  
**CONCESIONES (SUSEPU).**  
**RESOLUCIÓN N° 207-SUSEPU.**

**Expte N° 0630-0275/2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUN. 2013.-**

**VISTO:**

La Nota GC N° 377/2013 del 14 de Mayo de 2013 presentada por EJE S.A.; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la nota mencionada en el visto EJE S.A. presenta la Memoria de Cálculo de los parámetros que componen el Cuadro Tarifario que tendría vigencia durante el período comprendido entre el 1° de Mayo y el 31 de Julio de 2013, y el Cuadro Tarifario No Subsidiado que se calcula a los efectos de cuantificar el "Subsidio del Estado Nacional", todo ello en el marco de la Resolución SE N° 2016/2012, Resolución SE N° 1169/2008, Resolución SE N° 666/2009, Resolución SE N° 1301/2011 y Resolución N° 50-SUSEPU-2013 solicitando su aprobación.

Que, la Gerencia de Servicios Energéticos convalidó el informe elaborado por el Departamento Control de Tarifas, cuyos aspectos más relevantes se detallan en los considerandos siguientes.

Que, para el período Mayo-Julio/2013 se utilizaron los precios estacionales de referencia que establece la Resolución N° 2016 de la Secretaría de Energía de la Nación, publicada en el Boletín Oficial del 27 de noviembre de 2012; la Nota SSEE N° 0071-17 En 2013, los Costos de Operación y Mantenimiento y ampliación del Sistema de transporte publicados en la Programación Estacional Mayo-Octubre/2013.

Que, la Resolución N° 245-SUSEPU-2011 aprueba el Procedimiento para la Determinación del Cuadro Tarifario y establece los valores correspondientes a los Costos de Distribución (CD), Gastos de Comercialización (GC), Otros Cargos (OC) y Costos de Generación (CG) a Noviembre de 2010 a regir en el quinquenio Diciembre 2011- Noviembre 2016.

Que, de acuerdo a lo establecido en el punto 7.1-Anexo II-Subanexo 2 del Contrato de Concesión, el indicador Testigo se calculará para los semestres Mayo-Octubre y Noviembre- Abril de cada año y podrá dar lugar a la, por lo que corresponde su revisión en el presente trimestre.

Que, la Var%ITn (Indicador de variación del Indicador Testigo) en el período, alcanza un valor del + 6,32 %, corresponde aplicar el inciso b) del punto 7.4-Subanexo 2 del Contrato de Concesión. Habiéndose realizado los cálculos, se procedió a determinar los diferentes ajustes llegando a: Var%CDn: Indicador de variación de los Costos Propios de Distribución=6,11%; Var%GCn: Indicador de variación de los Gastos de Comercialización=6,35% Var%OCn: Indicador de variación de los Otros Cargos =6,35% Alcanzando el Costo de Distribución de Referencia en el período, el valor de CDR = 89,71 \$/kW.

Que, específicamente para la determinación del Indicador de Evolución de los Costos Propios de Generación del Sistema Aislado Provincial (CG), a través del indicador ICG, se aplicó la fórmula propuesta en el Artículo 2° del Proyecto elevado mediante nota N° 1132-SUSEPU-2012, resultando un Indicador de variación de los Costos Propios de Generación del Sistema Aislado Provincial Var%CGn: = +9,40%.

Que, en el cálculo tarifario se incluyó la modificación creada por la Ley N° 5746 "Modificación de la Ley 4642 impositiva de la Provincia de Jujuy", que establece una tasa del 3% en concepto de Ingresos Brutos a las actividades de comercialización y de prestación de servicios.

Que, en este sentido y de acuerdo a lo establecido por el Artículo 1° de la Resolución N° 055-SUSEPU-2013, el valor del Factor Constante que tiene en cuenta el Impuesto a los Ingresos Brutos es: KIMP= 0,970.

Que, en relación a la previsión de la demanda, el Dpto. Control de Tarifas ha determinado la estructura de mercado óptima, que se utilizó en el cálculo del Cuadro Tarifario.

Que, a los fines del cálculo se ha considerado el valor de 0,0054686 \$/kWh para el Fondo Nacional de la Energía Eléctrica reajustado por el Coeficiente

de Actualización. Trimestral (Ley Nacional N° 25.957), de acuerdo a lo que establece la Resolución SE N° 1872/2005.

Que, en los términos de la Resolución N° 103-SUSEPU-2012 se incluye en el cálculo tarifario el monto del canon correspondiente a la obra ET Piedra Negra por doce meses y un monto mensual de \$ 353.816,00.

Que, el apartado 2.2.8, punto 2 - Subanexo 2 del Contrato de Concesión de EJE S.A., en relación al precio del Gas para la determinación del Pesap, expresa: "... Los precios del gas natural expresados en su moneda de transacción habitual en el Mercado de Gas se actualizarán en el mes de MAYO de cada año y surgirán de una compulsión en el mercado del gas natural solicitada a un conjunto de comercializadores a los cuales prestará conformidad la SUSEPU. Si la moneda de transacción fuera el dólar estadounidense, el precio se actualizará conforme al promedio del tipo de cambio publicado por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) para el mes "m-1" del trimestre "t". En cuanto a los costos del transporte y distribución de gas, estos se calcularán con las tarifas vigentes en el "m-1" del trimestre "t".

Que, en los términos que se mencionan en el considerando anterior, por Expte. N° 0630-0286/2013, la Distribuidora informa a la SUSEPU sobre el resultado de la compulsión aludida. En este sentido la Gerencia de Servicios Energéticos por medio del Departamento Control de Tarifas, actuó como veedor de la compulsión, de la cual resultó ganadora la empresa ENERGY CONSULTING SERVICE con un precio de 168,247 USD/dam3, valor este utilizado en el cálculo del presente Cuadro Tarifario.

Que, la Resolución N° 037-SUSEPU-2013 aprueba la metodología para la determinación del precio de referencia del Sistema Aislado Provincial (SAP) a partir de la habilitación comercial de la Central Piedra Negra, lo que actualiza el inciso 2.2.8. del punto 2-Subanexo 2-Anexo II del Contrato de Concesión y establece el precio de referencia de la energía base del SAP y el procedimiento de actualización, resultando un valor de  $Pe_{SAP} = 1.308,92 \text{ \$/MWh}$ .

Que, para la determinación de los Cargos Fijos del transporte, se consideran los costos fijos del transporte asignados a EJE S.A. en el archivo Base de Cálculo Período 1° de Mayo al 31 de Julio de 2013, teniendo en cuenta los nuevos valores establecidos por la Resolución ENRE N° 328, que determina adecuar la remuneración de TRANSENER, conforme a los valores establecidos en el Anexo I de esa resolución, y la Resolución ENRE N° 326, que determina adecuar la remuneración de TRANSNOA, conforme a los valores establecidos en el Anexo I de esa resolución. Resultando un valor de  $\$CF_{T} = \text{\$/trim. } 1.521.864$ .

Que, de acuerdo a lo establecido en el punto 2, apartados 2.1 y 2.2.9 del Subanexo2 Anexo II del Contrato de Concesión se procedió a la determinación del balance ex-post correspondiente al trimestre Agosto/2012-Octubre/2012, recalculándose los parámetros PP, Pep, Per y Pev. El importe resultante del balance, que se debe incorporar al cálculo tarifario, resulta en un valor de  $\text{\$/trim-}395.986$ , como crédito a la Demanda.

Que, de acuerdo a lo que dispone el punto 4.9. DETERMINACIÓN DEL COEFICIENTE DE VARIACIÓN DEL COSTO DE DISTRIBUCIÓN DE REFERENCIA -Anexo II-Subanexo 2 del Contrato de Concesión se debe determinar el Coeficiente de Variación del Costo de Distribución de Referencia ( $\lambda$ ) que se corresponde con el Costo de Distribución de Referencia vigente. El cual ha resultado en un valor de  $\lambda = 5,2585$ .

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 1364 PI.-2004, instrumentado por Resolución N° 154-SUSEPU-2004, se incluye en el Cuadro Tarifario los valores correspondientes a los Cargos Variables para el cálculo de bonificaciones y cargos adicionales del Programa de Uso Racional de la Energía.

Que, de acuerdo a lo determinado por la Resolución SE N° 1866/2005, reglamentada por la Resolución N° 072-SUSEPU-2006, se incluye en el Cuadro Tarifario los valores correspondientes a los Cargos Variables Transitorio para la conformación del FONINMEM (Fondo para Inversiones Necesarias que permitan Incrementar la Oferta de Energía Eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista).

Que, conforme a lo establecido por la Resolución SE N° 652/2009, se procedió a determinar el Cuadro Tarifario No Subsidiado sobre el concepto de "Precios de la Energía No Subsidiados en el Mercado", que se definen en la Resolución SE N° 1301/2011 y Resolución SE N° 666/2009 y Resolución SE N° 2016/2012.

Que, de acuerdo al Artículo 10 de la Resolución SE N° 652/2009, el Cuadro Tarifario No Subsidiado se empleará para determinar las tarifas no subsidiadas para las diferentes categorías de usuarios y a partir de las mismas los montos en conceptos de "Subsidio Estado Nacional", que se incluirá en los documentos comerciales que emita la Distribuidora para consumos a partir del 1° de Agosto de 2009.

Que, la Distribuidora no adjuntó el costo de una SET de 100 KVA, a los fines de la aplicación del punto 2 apartado 2.2.2 del Subanexo 9 del



Contrato de Concesión de EJE S.A.; y en los términos de la Resolución N° 035-SUSEPU-2012, por lo que el Dpto. Control de Tarifas realizó una propuesta basada en cotizaciones del mercado local para el presente período, sugiriendo un valor de \$61.507,50.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de sus funciones:

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el Cuadro Tarifario Subsidiado de EJE S.A., que tendrá vigencia en el período comprendido entre 1° de Mayo y el 31 de Julio de 2013, y que como Anexo I forma parte de la presente disposición.-

**ARTICULO 2°.-** Aprobar el Cuadro Tarifario No Subsidiado de EJE S.A., que tendrá vigencia en el período comprendido entre 1° de Mayo y el 31 de Julio de 2013, y que como Anexo II forma parte de la presente resolución.-

**ARTICULO 3°.-** Aprobar a los fines de la aplicación del punto 2 apartado 2.2.2 del Subanexo 9 del Contrato de Concesión de EJE S.A., y en los términos de la Resolución N° 035-SUSEPU-2012, el costo de una SETA de 100 KVA, que tendrá vigencia en el período comprendido entre 1° de Mayo y el 31 de Julio de 2013, por un valor de \$ 61.507,50.-

**ARTICULO 4°.-** Publicar en Boletín Oficial. Remitir copia al Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos. Notificar a EJE S.A. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Servicios Energéticos, del Usuario y al Departamento Legal. Cumplido archivar.-

Ing. Héctor Rodríguez Francile  
Presidente-SU.SE.PU.

**12 JUN. LIQ. N° 111915 \$ 55,00.**

**GOBIERNO DE JUJUY**

**SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE.-**

**RESOLUCIÓN N° 034-D.P.D.S. 2013.-**

**Expte. N° 0646-209-F-2012.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAY. 2013.-**

**VISTO:**

El pedido formulado por la firma, FGF TRAPANI S.R.L., solicita autorización para realizar trabajos de PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO (PCUS) en la finca, denominada "LA QUINTA", ubicada en la Localidad ARROYO COLORADO, Dpto. SAN PEDRO.

**CONSIDERANDO:**

Que, la ley Nacional N° 26.331 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos, y de los servicios ambientales que éstos brindan a la sociedad. Asimismo, establece un régimen de fomento y criterios para la distribución de fondos por los servicios ambientales que brindan los bosques nativos.-

Que, la Ley General de Medio Ambiente de Jujuy N° 5063 prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, el artículo N° 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo N° 5 del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental. (S.F.A.).

Que, con la sanción de la Ley Provincial N° 5676/11, que aprueba el Plan Ordenamiento Territorial adaptativo para Áreas Boscosas de la Provincia de Jujuy, que se ha cumplimentado las exigencias de la Ley Nacional N° 26331, en cuanto a la realización de un ordenamiento territorial de las áreas boscosas de la Provincia de Jujuy.

Que, la Resolución 81-SGA/2009, Reglamentaria del Decreto N° 2187-PMA-2008 establece pautas para la Evaluación de Impacto Ambiental y para la Aprobación de Planes de Manejo Sostenible y Cambio de Suelo de las Áreas Boscosas de la Provincia de Jujuy.

Que recibida la Solicitud Factibilidad Ambiental, la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.-

Que, la firma FGF TRAPANI S.R.L. en cumplimiento de ello, presentó oportunamente en esta Repartición, la solicitud respectiva.

Que, a fs. 47, 48 Asesoría Legal emite opinión de competencia, sugiriendo que el administrado deberá adjuntar documentación faltante, a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente.

Que, el administrado ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución N° 81-SGA-Anexo VI y VII, a fs. 68/69 de autos.

Que, a fs. 52, el administrado presenta documentación solicitada, asimismo Asesoría Legal, (Fs. 71), que encontrándose cumplidos los extremos legales requeridos, se de continuidad al trámite correspondiente.

Que, atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy: Ley N° 5063, Ley Provincial N° 5676/11 y Decretos Reglamentarios N° 5980/06, 2187/08, 9067/07 y Resolución N° 81-SGA/2009.-

Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la INCLUSIÓN del pedido de autorización realizado por la firma: FGF TRAPANI S.R.L. para ejecutar trabajos de PLAN DE CAMBIOS DE USO DEL SUELO, Art. 18 y sgtes. Ley 26.331, de DOSCIENTAS VEINTITRES HECTÁREAS (223 has.), en la Finca denominada "LA QUINTA", ubicada en el Dsto. ARROYO COLORADO, Dpto. SAN PEDRO. Individualizada como Matrícula D-16337, Circ. 4, Sección 6, Parcela N° 721; Padrón D-18037 con un total de 1195 has. Cumplimentando el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente N° 5063.

**ARTICULO 2°:** Previo a la emisión del "Dictamen de Factibilidad Ambiental", el responsable del Proyecto, la firma FGF TRAPANI S.R.L., deberá publicar a su cargo en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días, una declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del proyecto y/o actividad. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de ésta Repartición, sita en calle San Martín N° 518 para su consulta.

**ARTICULO 3°:** Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del Proyecto. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

**ARTICULO 4°:** Por Secretaría Regístrese, notifíquese a la firma FGF TRAPANI S.R.L., al Consultor Técnico, pase a sus demás efectos al Área Bosques y Asesoría Letrada. Cumplido, Archívese.-

Tec. Qco. Matías Ezequiel Morí  
Dir. Prov. de Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Gestión Ambiental  
**12 JUN. LIQ. 111911 \$ 35,00.-**

**LICITACIONES**

**Presidencia de la Nación**

**Ministerio de Planificación Federal**

**Inversión Pública y Servicios**

**Secretaría de Obras Públicas**

**Subsecretaría de Obras Públicas**

Aviso de Licitación- La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 39/2013.**

**OBRA:** NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40-PROVINCIA DE JUJUY.

**TRAMO:** OROSMAYO-LIMITE CON BOLIVIA.

**SECCIÓN I:** OROSMAYO-CUSI-CUSI.

**TIPO DE OBRA:** Obra básica y pavimentación, construcción de accesos a Liviara y Loma Blanca y construcción de puentes.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES, TRESCIENTOS CATORCE MIL CON 00/100. (\$ 261.314.000,00) referidos al mes de marzo del 2013.

**GARANTÍA DE LA OFERTA:** PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL, CIENTO CUARENTA CON 00/100. (\$ 2.613.140,00).-

**PLAZO DE OBRA:** TREINTA Y SEIS (36) meses.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100. (\$ 52.262,00)

**FECHA DE VENTA DE PLIEGOS:** A partir del 03 de junio del 2013.

**FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 03 de julio del 2013 a las 11 Hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 40/13, 41/13 y 42/13.

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

10/13/15/17/20/22/24/27/29/31 MAY. 03/05/07/10/12 JUN. LIQ. N° 111625 \$ 180,00

**Presidencia de la Nación**  
**Ministerio de Planificación Federal**  
**Inversión Pública y Servicios**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Obras Públicas**

Aviso de Licitación- La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40/2013.**

**OBRA:** NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40-PROVINCIA DE JUJUY.

**TRAMO:** OROSMAYO-LIMITE CON BOLIVIA.

**SECCIÓN II:** CUSI-CUSI-LIMITE CON BOLIVIA.

**TIPO DE OBRA:** Obra básica y pavimentación, construcción de accesos a Cusi-Cusi y Paicone y construcción de puentes.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100. (\$ 242.383.000,00) referidos al mes de marzo del 2013.

**GARANTÍA DE LA OFERTA:** PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100. (\$ 2.423.830,00).

**PLAZO DE OBRA:** TREINTA Y SEIS (36) meses.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CUARENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100. (\$ 48.476,00).

**FECHA DE VENTA DE PLIEGOS:** A partir del 03 de junio del 2013.

**FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 03 de julio del 2013 a las 11 Hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 39/13, 41/13 y 42/13.

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) -Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) -Capital Federal -3° Piso -D.N.V.

10/13/15/17/20/22/24/27/29/31 MAY. 03/05/07/10/12 JUN. LIQ. N° 111627 \$ 180,00

**Presidencia de la Nación**  
**Ministerio de Planificación Federal**  
**Inversión Pública y Servicios**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Obras Públicas**

Aviso de Licitación- La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 41/2013.**

**OBRA:** NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40- PROVINCIA DE JUJUY.

**TRAMO:** CORANZULI - OROSMAYO.

**SECCIÓN I:** CORANZULI-COYAHUAYMA.

**TIPO DE OBRA:** Obra básica y pavimentación, obras de arte, puente sobre Río Porvenir y empalme a nivel de intersección con la Ruta provincial N° 74.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES, TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100. (\$ 203.390.000,00) referidos al mes de marzo del 2013.

**GARANTÍA DE LA OFERTA:** PESOS DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100. (\$ 2.033.900,00).

**PLAZO DE OBRA:** VEINTICUATRO (24) meses. **VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100. (\$ 40.678,00)

**FECHA DE VENTA DE PLIEGOS:** A partir del 03 de junio del 2013

**FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 03 de julio del 2013 a las 11 Hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 39/13, 40/13 y 42/13.

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) -Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) -Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

10/13/15/17/20/22/24/27/29/31 MAY. 03/05/07/10/12 JUN. LIQ. N° 111628 \$ 180,00

**Presidencia de la Nación**  
**Ministerio de Planificación Federal**  
**Inversión Pública y Servicios**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Obras Públicas**

Aviso de Licitación- La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 42/2013.**

**OBRA:** NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40-PROVINCIA DE JUJUY.

**TRAMO:** CORANZULI - OROSMAYO.

**SECCIÓN II:** COYAHUAYMA - OROSMAYO.

**TIPO DE OBRA:** Obra básica y pavimentación, obras de arte, construcción de tres puentes sobre Río Coyahuayma, Río Pirquitas y Río Ajedrez, empalme a nivel de intersección con el camino a la Mina Pirquitas, los accesos sur y norte a Coyahuayma, el acceso a Nuevo Pirquitas y a Orosmayo.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES, TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100. (\$ 225.340.000,00) referidos al mes de marzo del 2013.

**GARANTÍA DE LA OFERTA:** PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100. (\$ 2.253.400,00).

**PLAZO DE OBRA:** VEINTICUATRO (24) meses.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y OCHO CON 00/100. (\$ 45.068,00)

**FECHA DE VENTA DE PLIEGOS:** A partir del 03 de junio del 2013.

**FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 03 de julio del 2013 a las 11 Hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 39/13, 40/13 y 41/13.

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso -D.N.V.

10/13/15/17/20/22/24/27/29/31 MAY. 03/05/07/10/12 JUN. LIQ. N° 111629 \$ 180,00

**Presidencia de la Nación**  
**Ministerio de Planificación Federal**  
**Inversión Pública y Servicios**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Obras Públicas**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/13.**

**MALLA 404-PROVINCIA DE JUJUY Y SALTA- RUTA NACIONAL N° 9-TRAMO:** Río Vaqueros-Río Yala.

**RUTA NACIONAL N° 66 TRAMO:** Empalme R.N. N° 9 -Empalme R.N. N° 34

**RUTA NACIONAL N° 1V66-TRAMO:** Empalme R.N. N° 66 -Empalme R.N. N° 34.LONGITUD: 148,76 KM.

**TIPO DE OBRA:** Obras de Recuperación y Mantenimiento.

**GARANTÍA DE OFERTA:** PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 1.485.000,00)

**FECHA DE APERTURA DE OFERTA:** Se realizará el día 27 de Junio del 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 Horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 34/13-MALLA 129, Licitación Pública N° 35/13-MALLA 309, Licitación Pública N° 36/13-MALLA 340, Licitación Pública N° 37/13-MALLA 404, Licitación Pública N° 38/13-MALLA 408C.

**FECHA DE VENTA DEL PLIEGO:** A partir del 24 de Mayo de 2013.

**PLAZO DE OBRA:** Sesenta (60) meses.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) -C.A.B.A.-3° Piso-D.N.V.

17/20/22/24/27/29/31 MAY. 03/05/07/10/12/14/17/19 JUN LIQ. 111693 \$ 180,00.-

**ORGANISMO CONTRATANTE:** INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS. LLÁMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N° 84/2013. PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN CONTRA EN VIRUS DEL DENGUE Y LA CORRESPONDIENTE FOLLETERÍA. **EXPEDIENTE N° 830-2012-07602-8-0000-**

**PLIEGOS:** PÁGINA WEB DEL INSTITUTO: [www.pami.org.ar](http://www.pami.org.ar)  
**VALOR DEL PLIEGO:** SIN COSTO.

**CONSULTAS Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN:** UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XXII JUJUY-SECTOR "COMPRAS Y CONTRATACIONES" SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 1° PISO, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY EN EL HORARIO DE 7:00 A 13:00 HS. TELÉFONOS: (0388)- 4241541-4238498-4238487-4227762-4222011-E-MAIL: [ebosc@pami.org.ar](mailto:ebosc@pami.org.ar).

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN:** UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XXII JUJUY, SECTOR "COMPRAS Y CONTRATACIONES", SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 1° PISO DE SAN SALVADOR DE JUJUY, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ANEXOS.

**LUGAR DE APERTURA:** UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XXII JUJUY, SECTOR DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE N° 376 1° PISO SAN SALVADOR DE JUJUY.

**APERTURA:** 18 DE JUNIO DE 2013. **HORA:** 11 HS.

27/29/31 MAY. 03/05/07/10/12/14 JUN. LIQ. 111774 \$ 120,00

**Presidencia de la Nación**  
**Ministerio de Planificación Federal**  
**Inversión Pública y Servicios**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Obras Públicas**

Aviso de Licitación- La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 49/13**

**OBRA:** SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO APLICADO POR PULVERIZACIÓN NEUMÁTICA, EXTRUSIÓN Y BANDAS ÓPTICO SONORAS EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE TUCUMÁN, SALTA, JUJUY, CATAMARCA Y SANTIAGO DEL ESTERO. **TIPO DE OBRA:** SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDOS, EXTRUSIÓN, LÍNEA VIBRANTE, BANDAS ÓPTICO SONORAS- IMPRIMACIÓN- PULVERIZACIÓN. **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 22.621.000,00 al mes de Noviembre de 2012.-

**APERTURA DE OFERTA:** Se realizará el día 30 de Julio del 2013 a partir de las 11:00 hs. En forma sucesiva con la Licitaciones Públicas N° 50/13, 51/13 y 52/13. **FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** A partir del 28 de Junio de 2013. **PLAZO DE OBRA:** Dieciocho (18) meses. **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 4.524,20.- **LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) -Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V. **LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) -Capital Federal -3° Piso -D.N.V.

29/31 MAY. 03/05/07/10/12/14/17/19/24/26/28 JUN. 01/03 JUL. LIQ. 111822 \$ 80,00

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2013.-**

**EXPEDIENTE N°:** 0761-1942/2013. **OBJETO DEL LLAMADO:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD-CASA CENTRAL Y DELEGACIONES DE CAPITAL E INTERIOR. **DESTINO:** INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY. **APERTURA DE SOBRES:** FECHA: 12 DE JULIO DE 2013 HORA: 11:00 **PRESUPUESTO OFICIAL:** CINCO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CTVOS (\$5.702.447,52).

**PLIEGO E INFORMES:** GERENCIA. ADMINISTRATIVA, INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY-Alvear 745, San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. Tel./Fax : 0388- 4221248 int. 8004.-Las ofertas se admitirán hasta una hora antes del día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas del Instituto de Seguros de Jujuy, sito en calle Alvear N° 745-S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Instituto de Seguros de Jujuy.- **VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00). **VENTA DEL PLIEGO:** Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la Gerencia Administrativa a los interesados, contra la presentación del comprobante de ingreso expedido por la Tesorería del Instituto de Seguros de Jujuy.-

07/10/12/14/17 JUN. LIQ. 111902 \$ 80,00

**LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2013:** **Objeto:** "Ampliación del Edificio Sede de la Legislatura de Jujuy". **Presupuesto Oficial:** \$ 44.444.861,35.-**Plazo de la Obra:** 24 meses. **Valor de la Garantía de Oferta:** 1% del Presupuesto Oficial. **Valor de los Pliegos:** \$ 20.000. **Lugar y Venta de Pliegos:** Hasta el día 12/07/13, en Dirección de Contaduría de la Legislatura de la Provincia de Jujuy, en Calle Gorriti N° 47, San Salvador de Jujuy, C.P. 4600, Provincia de Jujuy, hasta 12:00 hs. **Recepción de las ofertas:** Hasta el día 30/07/13 en Secretaría Administrativa de la Legislatura de Jujuy, en Calle Gorriti N° 47, San Salvador de Jujuy, C.P. 4600, Provincia de Jujuy, hasta 12:00. **Fecha y hora de apertura:** 31/07/13 a las 09:00 hs. "Salón Marcos Paz" de la Legislatura de Jujuy, Calle Gorriti N° 47, San Salvador de Jujuy. **Consulta:** En Dirección de Administración de la Legislatura de Jujuy, en Calle Gorriti N° 47, San Salvador de Jujuy, C.P. 4600, Provincia de Jujuy, Horario: 08:00 a 13:00 hs., tel. 0388-4239219.-

Proyecto disponible en: [www.legislaturajujuv.gov.ar](http://www.legislaturajujuv.gov.ar)

10/12/14 JUN. LIQ. 111916 \$ 60,00

#### CONTRATOS - CONVOCATORIAS

El Directorio convoca a los socios de **JORGE BAIUD S.A.** a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 2 de julio de 2013 a las 19 horas, en la sede social de San Martín 15 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, para tratar el siguiente **orden del día:** 1°) Consideración y aprobación del Balance General y Estado de Resultados del ejercicio cerrado el 31 de enero de 2012; 2°) Distribución de utilidades; 3°) Consideración y aprobación de la gestión del directorio y de su remuneración en exceso de las disposiciones del art. 261 de la ley; 4°) Elección de dos accionistas para la firma del acta".-

10/12/14/17/19 JUN. LIQ. 111880 \$ 550,00

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:** MIGUEL ARTURO BRANDAN-ALEJANDRO BURGOS Y JOSÉ MIGUEL CAMPOS, designados interventores judiciales de la **Empresa Nuestra Señora de Río Blanco S.A.**, según Expte. N° B-275.169/12, caratulado: "Cautelar de Intervención Societaria en Expte. B-275163: Brandan, Miguel Arturo-Burgos, Alejandro-Campos, José Miguel c/ Nuestra Señora de Río Blanco S.A.", convocan a sus socios a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día 03 del mes de JULIO del año 2013, a horas 10,00, a llevarse a cabo en el domicilio de Avenida Pueyrredon N° 945 del Barrio Luján de esta ciudad, para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DIA** "1°) Informe a los socios de las gestiones realizadas por los interventores judiciales; 2°) Informe sobre la situación judicial y administrativa de la empresa; 3°) Informe sobre el abandono de la administración de la empresa, la entrega de inmuebles a terceros ajenos a la misma para su uso y ocupación sin que existan constancias del contrato celebrado; 4°) Requerimiento de rendición de cuentas a quienes ejercieran la administración de la firma hasta su remoción preventiva; 5°) Elección de autoridades que integren el consejo de administración; 6°) Designación de dos socios para la rúbrica del acta;"

12/14/17 JUN. LIQ. 111926 \$330,00

**CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA:** **FUNDACIÓN DARLO CAB, VII:** El Consejo de Administración de la Fundación DARLO CAB, VII., convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 19 de Junio de 2013, a hs. 21 en su sede social, sita en

calle Soto Nro 114. Bo Sta Rosa, de esta ciudad, para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DIA** "1º) Designación de dos Asambleístas, para que rubriquen el acta. 2º) Aprobación de los Estados Contables año 2012.-

#### 12 JUN. LIQ. 111937 \$110,00

**ACTA S&L SERVICIO Y LIMPIEZA S.R.L. ACTA N° 1:** En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 16 días del mes de abril de 2013, se reúnen en el domicilio legal de la sociedad, sito en Necochea N° 250, 2º Piso, Oficina K, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, la totalidad de los socios de **S&L Servicio y Limpieza SRL**. Toma la palabra el Gerente Sr. Pablo Sayago quien pone a consideración el punto 1 del orden del día, que dice textualmente: 1) Elección y designación de dos socios para firmar el acta. A tales efectos se designa por unanimidad a los señores ROSA MARY KRAMICH y ANA SONIA UGRINOVIC UZQUEDA. Luego se pone a consideración el Segundo punto del orden del día: 2) Cambio del Objeto y Capital societario. Luego del análisis, se resuelve por unanimidad aprobar el siguiente Objeto y Capital societario: Objeto: La Sociedad tiene por objeto el servicio de limpieza integral edilicia y de oficinas, de hipermercados y centros comerciales, limpieza industrial, limpieza alimentaria, limpieza de vidrios en altura, de alfombras, y limpieza final de obra, mantenimiento preventivo, predicativo, correctivo integral edilicio o industrial, reparaciones, mejoras o modificaciones en las instalaciones o equipamientos existentes, obras o proyectos, mantenimiento de espacios verdes, jardinería ordinaria, desmalezamiento, forestación, paisajismo, parquización, gestión de residuos, recolección, clasificación y logística de los residuos, planificación y desarrollo de programas de reciclado, asesoramiento técnico y legal de medio ambiente, gestión de los edificios y sus servicios, ahorro energético, administración y gestión de contratos, logística, optimización de recursos, supervisión y auditoría de contratos, y servicios de control de plagas, fumigación, desinsectación, desinfectación, desratización, y cualquier otra tarea relacionada al objeto social. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ochenta mil (\$80.000,00) que se dividen en 800 cuotas sociales de pesos Cien (\$100,00) cada una, que los socios suscriben íntegramente en la proporción que sigue: La Señora ROSA MARY KRAMICH, suscribe CUATROCIENTAS (400) cuotas, totalizando la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) y la Señora ANA SONIA UGRINOVIC UZQUEDA suscribe CUATROCIENTAS (400) cuotas, totalizando la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00). Sin más asuntos por tratar se levanta la sesión siendo las 15 horas, firmando los socios designados al pie en prueba de conformidad.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 30 de Abril de 2013.

DR. RAMÓN ANTONIO SOSA

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

#### 12 JUN. LIQ. 111900 \$ 110,00

**CONTRATO CONSTITUTIVO DE S.R.L.** En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los treinta días del mes de enero de Dos Mil Trece, se reúnen las siguientes personas físicas: 1) ROSA MARY KRAMICH, Argentina, Divorciada, Jubilada, nacida el 13 de agosto de 1939, D.N.I. N° 9.475.689, domiciliada en calle Lucia Rueda N° 67, Barrio Huaico, de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, 2) ANA SONIA UGRINOVIC UZQUEDA, Argentina, Casada, Jubilada, nacida el 9 de mayo de 1945, L.C. N° 05.731.263, con domicilio en calle Hugo Wast 200, Departamento N° 9, 1º Piso, Barrio Lujan, de esta ciudad, Provincia de Jujuy. Quienes han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.), la que se registrará por el siguiente contrato social: **PRIMERA:** Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "S&L Servicio y Limpieza S.R.L.". **SEGUNDA:** Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Provincia de Jujuy, pudiendo establecer Sucursales y Agencias en cualquier lugar del País. El domicilio de la Sede Social se establece en calle Necochea 250, 2º piso, oficina K, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy. El domicilio de la Sede Social podrá cambiarse por los Socios, el que se deberá inscribir en el Registro Público de Comercio y publicar en el Boletín Oficial. **TERCERA:** Duración: El término de duración de la sociedad será de 50 años, contando a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, fecha que será tenida en cuenta como inicio de las operaciones sociales. **CUARTA:** Objeto: La Sociedad tiene por objeto el servicio de limpieza integral edilicia y de oficinas, de hipermercados y centros comerciales, limpieza industrial, limpieza alimentaria, limpieza de vidrios en altura, de alfombras, y limpieza final de obra, mantenimiento preventivo, predicativo, correctivo integral edilicio o industrial,

reparaciones, mejoras o modificaciones en las instalaciones o equipamientos existentes, obras o proyectos, mantenimiento de espacios verdes, jardinería ordinaria, desmalezamiento, forestación, paisajismo, parquización, gestión de residuos, recolección, clasificación y logística de los residuos, planificación y desarrollo de programas de reciclado, asesoramiento técnico y legal de medio ambiente, gestión de los edificios y sus servicios, ahorro energético, administración y gestión de contratos, logística, optimización de recursos, supervisión y auditoría de contratos, servicios de mudanzas, control de plagas, fumigación, desinsectación, desinfectación, desratización, y servicio de seguridad privada, custodia y vigilancia, seguridad electrónica, estudios y auditorías de seguridad, investigaciones e informes, custodia de mercaderías y valores, prestación de mano de obra en los distintos rubros y cualquier otra tarea relacionada al objeto social. **QUINTA:** Medios para Cumplir con el Objeto Social: A los fines del cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos permitidos, con la única limitación que surja de este contrato y de la Ley. Así podrá para sus fines por ejemplo transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones y formalizar cualquier convenio o contrato con objeto lícito, realizar toda clase de operaciones, giros, endosos de letras, vales o pagaré, girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes en Bancos Oficiales o Particulares, Nacionales o Extranjeros, contraer empréstitos, aceptando las condiciones de las leyes y reglamentos orgánicos que la rijan, conferir poderes especiales o generales, incluso los necesarios para ser parte en juicios, hacer denuncias criminales o asumir el carácter de parte querellante o revocarlos cuantas veces lo creyera necesario, etc. **SEXTA:** Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000,00) que se dividen en 500 cuotas sociales de pesos Cien (\$100,00) cada una, que los socios suscriben íntegramente en la proporción que sigue: La Señora ROSA MARY KRAMICH, suscribe DOSCIENTOS CINCUENTA (250) cuotas, totalizando la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) y la Señora ANA SONIA UGRINOVIC UZQUEDA suscribe DOSCIENTOS CINCUENTA (250) cuotas, totalizando la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00). **SÉPTIMA:** Administración: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un gerente, a cargo del Sr. PABLO GABRIEL SAYAGO, DNI N° 22.777.240, quien acepta el cargo por este acto, pudiendo el mismo realizar cualquier acto de administración. El mismo tiene todas las facultades legales para administrar y disponer de los bienes sociales, con las limitaciones previstas en la cláusula siguiente. Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos comprendidos en el objeto social. Durará en su cargo hasta que la Asamblea de Socios decida lo contrario, dejando expresamente establecido que pueden en dicha Asamblea designar a otra persona o a alguno de los socios. **OCTAVO:** Casos en los que requiere la conformidad de la Asamblea de Socios: Solamente se requerirá la conformidad de la asamblea de socios para la realización de todos aquellos actos que importen disposición de bienes muebles registrables o de bienes inmuebles, por ejemplo, venta, permuta, constitución de prendas, hipotecas, etc.. **NOVENA:** Convocatoria a Asamblea: La reunión de socios puede ser convocada por cualquiera de ellos, cuando razonablemente se lo estime necesario para interiorizarse de la marcha de la Sociedad. La convocatoria se hará a través de la Gerencia, que deberá arbitrar los medios necesarios para la asistencia de todos los socios. **DÉCIMA:** Libro de Actas: Las reuniones de socios se documentarán en un Libro de Actas llevado al efecto, rubricado por el Señor Juez de Comercio. **DÉCIMO PRIMERA:** Distribución de Utilidades: Las utilidades o ganancias líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio económico se destinarán a) Reserva Legal el cinco por ciento (5%) de sus utilidades líquidas, hasta completar el veinte por ciento (20%) del capital social. b) Para las remuneraciones de los socios gerentes c) El saldo estará a disposición de la Asamblea de Socios, quien resolverá el destino a darse del remanente. La asamblea de socios podrá disponer reservas especiales. **DÉCIMO SEGUNDA:** Cierre del ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de enero de cada año, y dentro de los siguientes cuatro meses deberá practicarse el balance anual y confeccionarse la documentación contable exigida por la ley de sociedades comerciales, a fin de ser sometido a la aprobación de la Asamblea de Socios. **DÉCIMO TERCERA:** Cesión de Cuotas Sociales: En caso de que alguno de los socios quisiera ceder su participación en la sociedad, se establecen las siguientes condiciones: a) La cesión entre socios es libre, b) La cesión a favor de un tercero requiere el previo ofrecimiento al o los socios que permanecen en la sociedad, de las cuotas que se pretenda enajenar, c) Debe concederse opción preferente a esos socios para la adquisición de las cuotas que se pretende enajenar. d) En caso de discrepancia sobre los valores de las cuotas, las partes se someten al arbitraje de un árbitro que deberá laudar sobre las discrepancias que

podieran producirse, en el carácter de amigable componedor. **DÉCIMO CUARTA:** Disolución y Liquidación: En caso de disolución de la sociedad, se desempeñará como liquidador el gerente de la misma, salvo acuerdo en contrario. **DÉCIMO QUINTA:** Gestión ante el Registro Público de Comercio: Se autoriza a cualquiera de los socios y/o al Dr. PABLO GABRIEL SAYAGO, abogado M.P.1.502, para gestionar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y a efectuar todas las diligencias necesarias para dejar constituida la sociedad, confiriéndoles a tales efectos del mandato en forma legal. En el lugar y fecha arriba indicados, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ACT. NOT. A 00949875, ESC. PATRICIO LACSI TIT. REG. N° 25, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 30 de Abril de 2013.

DR. RAMÓN ANTONIO SOSA

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

12 JUN. LIQ. 111899 \$ 60,00

## REMATES

### MARIO CHILALI

Martillero Público Judicial- REMATA

POR ORDEN JUDICIAL 2/6 AVAS PARTES INDIVISA EN CONDOMINIO DE LOTE RURAL DENOMINADA "FINCA LA CONSTANCIA" UBICADA SOBRE RUTA PROVINCIAL N° 42 DEPARTAMENTO EL CARMEN CAMINO A SAN ANTONIO CON SUPERFICIE EN SECTOR DESTINADA AL CULTIVO DE TABACO, CULTIVO A SECANO, FORESTACIÓN, GANADERÍA, etc. Y SECTORES DE MONTE Y SERRANÍAS (PRÓXIMOS AL DIQUE LA CIENAGA).-BASE \$ 3.253.068,53.

Dra. MARISA E. RONDON, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial nro.3, Secretaría nro. 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nro. B-191.066/08**-caratulado: EJECUTIVO-PREPARA VIA: BANCO MACRO S.A. c/ ALVARADO ROSA ISABEL- ARTERO ALBERTO GUSTAVO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero de 5% a cargo del comprador, y con la base de \$ 3.253.068,53 (importe de la planilla de liquidación) las 2/6 avas partes indivisa del inmueble individualizado s/títulos como FRACCIÓN " A". Nomenclatura Catastral FRACCIÓN A, PADRÓN B-737, MATRICULA B-9394, ubicado en Finca La Constancia, Departamento El Carmen, el que tiene las siguientes características: LÍMITES: N: Con camino provincial que une el pueblo de El Carmen con el de San Antonio y en parte con propiedad que fue de don Esteban Bezerque.- E: y en una parte con la línea de mojones que la deslinda de la Fracción B, con el canal de alimentación de El Dique La Cienaga y Ruta Nacional nro. 9.-S: La línea de mojones que la separa de la Fracción B.- O: Con las Fincas Los Sauces; Río Blanco; Huracatao; Clavillo; Potrerillo y Vista Alegre.- Superficie Total de la Finca según título: 4.978 has. 1.944 m<sup>2</sup> 08 dm<sup>2</sup>.- Según Asiento As.11 del rubro OBSERVACIONES de la matrícula agregada en autos Superficie Total Remanente es: 4.888 has.3.487,8018 m<sup>2</sup> y As. 12 por Ley 4371 se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación una superficie de 1 Has.7.664 m<sup>2</sup> destinada a la ejecución de una Represa Provisión de Agua Potable a El Carmen y Zona Rural, y que le correspondió a los Sres. ROSA ISABEL ALVARADO (DNI nro. 10.007.801) y ALBERTO GUSTAVO ARTERO (DNI nro. 7.809.652) por inscripción de segundo testimonio inscrita en la Dirección General de Inmuebles en Matrícula B-9394 y por Asiento N° 21 del rubro DOMINIO de la matrícula B-9394 a la fecha se encuentra registrado las dos sextas parte del citado inmueble a favor del Sr. José Alberto Artero, según Escritura Pública n° 150 de fecha 01/09/2010, registrado definitivamente el 25/11/2010 por compra con reconocimiento de gravámenes. GRAVÁMENES: As.18 Constitución Hipoteca 1er. Grado sobre 4/6 partes indivisa As. Bco Río de la Plata S.A. Ds. Juan Ermidio Artero o Juan Hermidio Artero y Fulvia Betty Villaruel de Artero por US\$ 600.000 registrado el 22/1/98.- As.20: Constitución de Hipoteca en 1er. Grado E.P.nro.298 sobre 2/6 partes indivisas As. Bco de Jujuy S.A. Ds. Alberto Gustavo Artero y Rosa Isabel Alvarado por \$ 400.000 registrado el 18/9/98. As.24: Constitución Hipoteca 2do Grado sobre 4/6 partes indivisas As. Massalin Particulares S.A. Ds. Artero Alberto Gustavo y Rosa Isabel Alvarado por US\$ 100.000 registrado al 5/11/99.- As.26 Modificación Hipoteca As.20 s/ E.P. nro. 98 de fecha 30/6/2000 registrada el 7/7/2000.- As.29: Modificación Hipoteca relacionada al As.20 monto \$ 752.847,19

registrado el 12/9/2001.- As.30: Embargo Preventivo de la Cámara CC Sala I, Expte. B-132699/05-JORGE ROLANDO SALVADOR Y VALENTINA FELIPE MORGA c/ ALBERTO GUSTAVO ARTERO-inscripto provisoriamente 4/3/2005.-As. 31 Fianza Real del T.de Familia-Voc. I, Expte. B-169804/07-INC. DE EMBARGO PREVENTIVO EXPTE. B-143909/05-VILLARROEL BETTY C/ ARTERO JUAN ERMIDIO- Inscripción condicionada 5/6/2007.-As.32: Embargo del Juzgado Federal de Jujuy nro.2, Secretaría nro.3, C.C. Expte. 313/08-OSPRERA C/ ARTERO ALBERTO GUSTAVO p/ ejecutivo por \$ 42.757,78 registrad el 15/10/2008.- As. 33: Embargo del Juzgado Federal de Jujuy nro. 2, Secretaría nro.3, CC Expte.312/08-OSPRERA c/ ALVARADO ROSA ISABEL s/Ejecutivo por \$ 30.157 registradeo el 15/10/2008.- As.34: Embargo Preventivo del T.del Trabajo-Sala II Expte. B-255754/09-Medida Cautelar Aseguramiento de Bienes en Expte. B-223348/09-Indemnización por Despido y otros rubros: BURGOS FARFÁN JUSTINO Y ARICUMA PEDRO c/ ARTERO Alberto Gustavo por \$ 220.000 registrado el 22/3/2010.- Registra deuda por impuestos inmobiliarios a la Dirección Provincial de Rentas por la suma de \$ 499.175,30, deuda por canon de riego a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos por \$460.397,19.- Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta.- TÍTULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaría. ESTADO DE OCUPACIÓN: según informe del Juez de Paz de El Carmen el inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Luis Juan Cicero en su calidad de propietario (esposo de la Sra. Betty Yolanda Artero); Sra. Fulvia Villaruel, en calidad de propietaria; el Sr. Juan Antonio Artero, en calidad de heredero del Sr. Juan Artero; Alberto Gustavo Artero y Rosa Isabel Alvarado; Esteban Fernando Chambi en calidad de arrendatario; Sra. Amanda Gutiérrez y Primitiva Gutiérrez, puesteros y pastaderos; Sra. Elisa Gutiérrez de Rivero en calidad de ocupantes con autorización: Sres. Carlos Navarro, Pedro Subelza, Justa Vera de Catacata y Ángel Alarcón en calidad de puesteros y pastajeros; Raúl E. Artero en calidad de propietario; Juan Antonio Artero en calidad de heredero propietario; Sra. Luisa Angélica Armella Vda. de Juárez en calidad de ocupante; Sr. Andrés Arjona y Corina Bautista en calidad de pastajeros; Sres. Cacho Vega, Delfín Natividad Guanuco, Ariel Guanuco, Berta Isolina Duran y el Sr. Horacio Álvarez en calidad de pastajeros.- SUBASTA: La subasta se realizará el día 14 de Junio del 2013 a hs. 18 en el Colegio de Martilleros de Jujuy sito en calle Cnel. Dávila esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de la ciudad de San Salvador de Jujuy-Prov. De Jujuy. FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulta adjudicado mas la comisión del 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez que entiende en la causa.-INFORMACIÓN ampliatoria en las Oficinas del Martillero MARIO CHILALI sito en calle R.Pilcomayo 1060 del B.M.Moreno-S.S.de Jujuy o al T.E. 03884238095-Cel. 154297462.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de El Carmen. S.S. DE JUJUY, 07 de Junio del 2013.-

10/12/14 JUN. LIQ. 111928 \$ 60,00

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

EL DR. R. SEBASTIÁN CABANA, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 en el **Expte. N° B-163895/06** caratulado: " QUIEBRA DE PATRICIA ELENA PELÁEZ ", procede a NOTIFICAR el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de mayo de 2013.- Autos y Vistos: RESUELVE:1° Declarar en estado de quiebra a la persona física PATRICIA ELENA PELÁEZ, DNI N° 6.047.134 con domicilio en calle Constitución Nro 193, Barrio Cuyaya de esta ciudad.2° Anotar la quiebra en el Registro Público de Comercio y la Dirección General de Rentas y la A.F.I.P. y mantener la inhibición general de bienes de la fallida, dispuesta en el Concurso Preventivo. Librense los oficios de estilo a fin de hacer saber la quiebra dispuesta.-3° Disponer que el Sindico designado en autos, C.P.N. ISABEL ROSA COCCHIARELLA, continuar entendiendo en el presente proceso falencial.-4° Ordenar al Sindico designado en autos, C.P.N. ISABEL ROSA COCCHIARELLA, que dentro de las 24 hs. de notificada la presente se efectúe el desapoderamiento de los bienes de la fallida (Art. 107 de la LCQ) y dar a conocer que tanto ella como los terceros que tengan bienes de la misma-deben entregar al síndico los mismos. A los efectos del cumplimiento del presente precepto, para el caso de la existencia de bienes fuera de la jurisdicción, librese oficio ley N° 22.172 haciendo efectiva la medida dispuesta.-5° Prohibir se hagan pagos a la fallida, los que en caso de realizarse, carecer n de eficacia. 6°) Disponer la interceptación de la correspondencia epistolar, telegráfica y electrónica y

su entrega al Síndico, debiendo librarse a tal efecto los respectivos oficios al Correo Argentino, OCA, Andreani y demás empresas de público y notorio conocimiento y servidores de Internet, debiendo dicho funcionario hacer entrega a la fallida de las que fueran personales.7º) Intimar a la fallida, para que dentro de las cuarenta y ocho horas, informe si tiene un nuevo domicilio legal y bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.8º) Ordenar a la Sindicatura la inmediata realización del inventario al que se refiere el inc. 9 del art. 88 de la L.C.Q o, practicar el informe correspondiente sobre los bienes muebles y activos de la fallida.-9º) Disponer la prohibición de salida al exterior sin previa autorización de este Juzgado. (Art.103 de la ley 24.552). Al efecto, efectúense las comunicaciones correspondientes a la Dirección de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional, Policía Federal y Prefectura Naval.10º) Disponer que los acreedores post concursales requieran la verificación de créditos de conformidad con lo normado por el art. 202 de la L.C.Q., esto es, por vía incidental y con exhibición de costas, salvo pedido u oposición manifiestamente improcedente, ordenando asimismo al Síndico que proceda a recalcular los créditos verificados en el Concurso Preventivo según su estado, conforme lo ordena la recién citada normativa.-11º) Disponer la inmediata realización de los bienes de la fallida (Art. 203 L.C.Q.) debiendo el síndico dentro de los diez días proponer la forma mas conveniente de la realización de los mismos, quedando asimismo tal cometido a cargo del citado funcionario, o del Martillero Publico que se designe en la causa, una vez sorteado el mismo.-12º) Oficiar a los Juzgados y Tribunales Colegiados de la Provincia de Jujuy y a los Juzgados Federales, a los fines de que remitan las acciones judiciales que se siguen en contra de la fallida por las que se reclaman derechos patrimoniales, salvo los de juicio de expropiación y los fundados en relaciones de familia (art. 132 de la ley 24.522).13º) Establecer que en el plazo de 24 hs. de notificado de la presente, el Síndico proceda a publicar edictos durante CINCO DÍAS, en forma abreviada y sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local en los términos de lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. 14º) Disponer que por Secretaria se inicie un nuevo expediente, mandándose a reeditar la presente como QUIEBRA INDIRECTA DE PATRICIA ELENA PELÁEZ, previa registración por Mesa General de Entradas, ordenándose asimismo la formación del legajo de copias que prev, el art 279 de la LCQ.- 15º) Registrar, hacer saber, agregar, informatizar y notificar por Ministerio de la Ley (art. 26 de la L. C. Y 154 del C.P.C).- FDO. DR. R. SEBASTIÁN CABANA - JUEZ.- Ante mí DRA. VICTORIA NAGER-SECRETARIA-Publiques edictos en el Boletín oficial y en un diario local por CINCO veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de MAYO de 2013.-Secretaria N° 7, a cargo de DRA. VICTORIA NAGER-SECRETARIA.-

#### 03/05/07/10/12 JUN. S/C

Dra. SILVIA E. YÉCORA, Juez en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° C-001633/13**, caratulado: "PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO: COOPERATIVA DE TRABAJO ACEPTAL LIMITADA", se le hace saber que se ha dictado el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Mayo de 2013: I) Atento al recibimiento del cargo efectuado en el día de la fecha del síndico concursal designado CPN RUBÉN ALBERTO DALBES, conforme constancias de fs. 225 vlt., téngase presente la aceptación del cargo conferido en autos, por constituido domicilio en Calle SANTIAGO DE LINIERS N° 1745, del Barrio Alto Padilla, de esta ciudad, y téngase presente lo informado respecto a los horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos; esto es los días martes a viernes en el horario de 18,30 a 21,00 hrs.. II) Ordenase la publicación de edictos del presente proveído, de conformidad a lo dispuesto por auto de fs. 116/120, por la concursada (art. 30 de la LCQ). III) Notifíquese por cedula.-FDO. DRA SILVIA E. YÉCORA- JUEZ-ANTE MI DR. GUSTAVO M. IBARRA-SECRETARIO- Publiques Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local de amplia circulación. SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE MAYO DE 2013. -

#### 03/05/07/10/12 JUN. LIQ. 111825 \$ 80,00

Dr. RICARDO SEBASTIÁN CABANA, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-284.304/12**, caratulado: "QUIEBRA DIRECTA: CONSALVO, ALBERTO OSCAR", por el presente hace saber que en los autos del rubro se dispuso la publicación de edictos en el Boletín Oficial y un diario local, durante Cinco Días(art.89 de la Ley n° 24.522), del siguiente Decreto : "San salvador de

Jujuy. 24 de mayo de 2013.- Proveyendo las presentaciones de la Sindicatura de fs. 171,184, 185 y 191: Téngase presente la constitución de domicilio procesal en la calle Senador Pérez 184, 1er piso, de esta ciudad, a todos los efectos legales en la presente quiebra y, particularmente, para solicitar los correspondientes pedidos de verificación de créditos. Respecto al horario de atención para la recepción de los pedidos de verificación, no ha lugar, haciéndosele saber que conforme lo dispone el art. 275 inc. 7 LCQ deberá arbitrar las medidas necesarias a efectos de tener oficina abierta de lunes a viernes en el horario de 18:00 a 20:00 horas, con excepción del último día de vencimiento del plazo para verificar, que el horario será de 09:00 a 12:00 y 18:30 a 20:30 horas.-Ordenar se proceda a publicar edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y diario El Pregón, a cargo de la Sindicatura, debiéndose acreditar la publicación de los mismos dentro de las veinticuatro horas de notificado el presente. Intímase a la fallida para que dentro del término de cinco días de notificado de cumplimiento a lo solicitado por el Síndico a fs. 184. Respecto a la autorización requerida a fs. 191 y atento lo dispuesto por el art. 275 inc. 8 LCQ, no ha lugar.- Asimismo, advirtiéndose que a la fecha no ha acreditado la publicación de los edictos, intímase para que dentro del término de DOS DÍAS de notificado, acompañe en autos los ejemplares de las publicaciones realizadas en el Boletín Oficial y diario Pregón, bajo apercibimiento de ley.-Notifíquese por cédula con habilitación de días y horas.-FDO. DR. R. SEBASTIÁN CABANA -Juez- Ante mí: Dra. MARIA VICTORIA NAGER: Prosecretaria" Publiques Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, durante cinco días.- San Salvador de Jujuy, 29 de MAYO de 2013. Dra. MARIA VICTORIA NAGER, Prosecretaria.-EXENTA de pago (art.89, Ley N° 24.522).-

#### 05/07/10/12/14 JUN. S/C.-

DRA. SILVIA ELENA YÉCORA, JUEZ POR HABILITACIÓN DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, EN LA CAUSA: **EXPTE. N° A-94.690/1995 CONCURSO PREVENTIVO: CONTRERAS S.A.** Notificar por este medio la siguiente RESOLUCIÓN: SAN SALVADOR DE JUJUY 03 DE JUNIO DEL 2013. AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1.) Avocase la suscripta al conocimiento de la presente causa.2.)...3) Declarar cumplido el acuerdo homologado a fs. 998/999 y su ampliación a fs. 1037, y con lo que se da por concluido el presente concurso. 4.) Ordenar el levantamiento de la medida de Inhibición general de bienes oportunamente dispuesta (art. 14 inc. 7), librándose a tales efectos los oficios pertinentes, consignándose en los mismos los datos obrantes en autos.5.) Levantar las restricciones a la administración del concursado dispuesta en los art. 15 y 16 de la ley concursal.6) Publiques los correspondientes EDICTOS en el Boletín Oficial y en diario de amplia circulación local por el término de tres (3) veces en cinco (5) días, bajo apercibimiento de ley 7).- Acreditado lo dispuesto en el punto 5 librese los oficios pertinentes conforme lo dispuesto en el punto 3. 8.-) Registrar, agregar copia en autos, hacer saber protocolícese, etc. 9.-) Firme la presente archívese. Firmado DRA. SILVIA ELENA YÉCORA, Juez, Secretaria DRA. BEATRIZ BORJA. Publiques en el Boletín Oficial de la PROVINCIA y en un Diario de amplia circulación de esta ciudad, por el término de DOS VECES EN CINCO DÍAS. Asimismo se le hace saber al mismo que de conformidad con lo prescripto con el art. 89 de la Ley de Concurso y Quiebras la publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE JUNIO del 2013.-

#### 12/19 JUN. LIQ. 111914 \$ 60,00

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6-SECRETARIA N° 11 en el **Expte. N° B-255285/11** caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES s/p TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS FIGUEROA S.A.", hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha dictado el decreto que a continuación se transcribe: " San Salvador de Jujuy, 22 de Mayo de 2.013. Proveyendo a la presentación de fs. 559: Atento a lo solicitado y al estado de la causa citase a los acreedores a la AUDIENCIA INFORMATIVA prevista por el Art. 14, inc. 10 de la ley de Concursos y Quiebras a realizarse el día 1º de agosto de 2013, a horas nueve y en consecuencia, fijase el día 9 de agosto de 2013, como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad previsto en el Art. 43 de la citada ley. Publiques edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por el termino de CINCO DÍAS". Fdo: MARIA CRISTINA MOLINA

LOBOS-Juez-Ante mí: DRA. MARIA SUSANA ZARIF-Secretaria. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario local de amplia circulación en la Provincia por el término de CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE MAYO DE 2.013.-

12/14/17/19/24 JUN. LIQ. 111908 \$ 80,00

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

DR. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO, SECRETARIA N° DOS, en los autos caratulados **B-236419/10**; EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ TAPIA, DIEGO NICOLÁS, se hace saber la siguiente Resolución de Fs. 65/65: S. S de Jujuy, 26/03/13: AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE:I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CREDINEA S.A. en contra de TAPIA, DIEGO NICOLÁS hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA CTVOS.(\$ 7.483,50.-), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales, con mas el 50% de los intereses punitivos pactados (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago. II.-Regular los honorarios profesionales de la Dra. LUCIA DI PASQUO en la suma de PESOS: MIL CIEN CON SIETE CTVOS. (\$ 1.100,07) por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada n° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Exp. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere. III.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 13, mandándose notificar la presente Resolución por cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-VI.-Firme la presente, intimase a la actora a retirar por secretaria el documento original en el termino de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente .V.-Imponer las costas a la vencida ( Art. 102 del C.P.C.).VI.-Agregar copia en autos, protocolizar, notificar por edicto, etc. FDO. R. JUAN PABLO CALDERON-JUEZ- Ante de Dra. Olga Beatriz Pereira- Secretaria.-A tales efectos Publíquense EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS. SECRETARIA N° 2: 26 de Marzo de 2.013.- Dra. Olga Beatriz Pereira.-Secretaria.-

07/10/12 JUN. LIQ. 111770 \$ 60,00

DR. JUAN PABLO CALDERON-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO, SECRETARIA N° DOS, en los autos caratulados **B-217681/09**; EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ CORTEZ, MARCELA ALEJANDRA", se hace saber que en este juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la Resolución que se transcribe a continuación: "S. S de Jujuy, 27 de Marzo de 2013:AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE:I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Firma CREDINEA S.A. en contra de SRA. MARCELA ALEJANDRA CORTEZ, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CTVOS.(\$ 3.583,37), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil) y el cincuenta por ciento (50%)en razón punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago.II.-Regular los honorarios profesionales de la Dr. ALFREDO JUAN PABLO ROMÁN CARNIELLIS en la suma de PESOS: TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CTVOS (\$ 333.33) y de los Dr. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS en la suma de PESOS: SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CTVOS.(\$ 666.66), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada n° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte.

N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Exp. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere.III.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 17, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-IV.-Firme la presente, intimase a la actora a retirar por secretaria el documento original en el termino de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente .V.-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).VI.-Agregar copia en autos, hacer saber, etc.-FDO. R. JUAN PABLO CALDERON-JUEZ-Ante de Dra. Olga Beatriz Pereira-Secretaria.- Publíquense por Edicto en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL, por TRES VECES en el termino de CINCO DÍAS. SECRETARIA N° 2: Dra. Olga Beatriz Pereira.-San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo de 2.013.-

07/10/12 JUN. LIQ. 111771 \$ 60,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° B-231269/10** caratulado "EJECUTIVO EMBARGO PREVENTIVO YOLANDA LUZ YEVARA c/ RAÚL OSCAR CHAILE", se hace saber al demandado Sr. RAÚL OSCAR CHAILE, la siguiente PROVIDENCIA: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE SETIEMBRE DEL 2010.-Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los artículos 472, inc. 4°, 478 y correlativos del C.P.C., librase en contra del demandado RAÚL OSCAR CHAILE, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución, embargo y citación de remate por la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$2.100).-en concepto de capital con mas la de PESOS SEISCIENTOS TREINTA (\$ 630) calculada provisoriamente para acrecidas y costa del juicio. En defecto de pago, trabase embargo.- Asimismo cítaselo de remate para que en el termino de CINCO DÍAS, concorra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaria N° 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución.-Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prenda u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.-Córrese traslado del pedido de interese, IVA, gastos y costas, por igual termino que el antes mencionado, con la copia respectiva y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimara a la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de la Ley. (Art. 52 del ítem) Fdo. Dra. AMALIA I. MONTES-JUEZ- Ante mi Proc. MARIA ÁNGELA PEREIRA-SECRETARIA.-Publíquense edictos en un Diario local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del CPC) por TRES VECES en el termino de CINCO DÍAS. Se le hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir del quinto día de la última publicación de edictos. SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Abril de 2.013.-

07/10/12 JUN. LIQ. 111862 \$ 60,00

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 3-Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy en el **EXPTE. N° B-264150/11** caratulado: "EJECUTIVO: SOSA, VÍCTOR RAÚL c/ OLIVERA, FERNANDO MARCELO". hace saber al SR. OLIVERA FERNANDO MARCELO, el siguiente decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE NOVIEMBRE DE 2011.- Por presentado el Dr.: JORGE LUIS MANSILLA, por parte por constituido domicilio legal, para actuar en nombre y representación de VÍCTOR RAÚL SOSA, a mérito de la copia debidamente juramentada de sustitución de poder general para juicios que rola agregado en autos.-2- De conformidad con lo dispuesto por los Art. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérasele de PAGO EJECUCIÓN Y EMBARGO al demandado SR. FERNANDO MARCELO OLIVERA, en el domicilio denunciado, (\$19.713.) en concepto de capital, con mas la suma (\$ 9.856,50.), calculadas para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago trábese EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a personas de responsabilidad y arraigo con las facultades y prevenciones de ley, asimismo, requiérasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prenda y/o algún otro gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios y/o juez embargante.-

Cíteselo de REMATE para que concurra a este Juzgado en lo Civil y Comercial Nro 3, Secretaría Nro 5 a oponer excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Haciéndosele saber que las copias para traslado se encuentran en secretaría a su disposición.-córrasele TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, y también por el mismo plazo señalado se intimara a la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).-Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil.-A tal fin publíquense edictos en el boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-DADO, SELLADO Y FIRMADO en la sala de mi Publico Despacho en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 26 días del mes de Marzo del Año Dos Mil Trece. Publíquese en Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: Proc. MARTA BERRAZ DE OSUMA. Secretaria.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de MARZO DE 2013.

**07/10/12 JUN. LIQ. 111874 \$ 60,00**

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, VOCALÍA DE LA DRA. MARÍA SILVIA BERNAL, notifica a MARÍA ALEJANDRA JONES TAMAYO, que en el **Expte. N° 7.965/11** Caratulado: RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD INTERPUESTO EN EL EXPTE. N° 11.337/10 (SALA II-CÁMARA DE APELACIONES CIVIL Y COMERCIAL) EJECUTIVO: BBVA BANCO FRANCÉS S.A. C/ JONES TAMAYO MARÍA ALEJANDRA”, se ha dictado la siguiente resolución: En la ciudad de San Salvador de Jujuy, República Argentina, a los Treinta y un días del mes de octubre de dos mil doce...el Superior Tribunal de Justicia RESUELVE: 1° Rechazar el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Dr. Horacio Guillermo García en nombre y representación de María Alejandra Jones Tamayo, en lo que fue materia de agravios en dicho recurso, con costas al recurrente vencido 2) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes, hasta tanto se regulen los correspondientes a la etapa anterior. 3) Registrar, agregar copia en autos y notificar por cédula. FDO: Dra. MARÍA SILVIA BERNAL, JUEZ SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA; Dr. SERGIO MARCELO JENEFES, JUEZ SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA; Dr. SERGIO RICARDO GONZÁLEZ, JUEZ SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA; Dra. CLARA D.L. DE FALCONE, JUEZ SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA; Dr. JOSÉ MANUEL DEL CAMPO, JUEZ SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-ANTE MI DR. NÉSTOR ALBERTO DE DIEGO, SECRETARIO. PUBLÍQUESE TRES veces en CINCO días, en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOCAL.-

**07/10/12 JUN. LIQ. 111872 \$ 45,00**

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY-JEFATURA-DEPARTAMENTO PERSONAL (D-1): “Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del Art. 15 inc. D del RRDP (ABANDONO DE SERVICIO)- **Expte. N° 009-R-DP/13**, se NOTIFICA al Cabo Legajo N° 15.617 EDUARDO DANIEL RODRÍGUEZ DNI N° 29.132.484, del contenido de Resolución N° 187-DP/13 que versa: SAN SALVADOR DE JUJUY, Febrero 25 de 2.013. VISTO...CONSIDERANDO...RESUELVE: **ARTICULO 1°**: A partir del 29-08-2.012 pasar a revistar en SITUACIÓN PASIVA al Cabo EDUARDO DANIEL RODRÍGUEZ (Legajo N° 15.617) numerario del Departamento Personal (D-1), conforme las previsiones del Art. 98 inc. G de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 con las respectivas retenciones del 100% de sus haberes y demás suplementos de acuerdo a lo establecido en el Art. 131 inc. C del cuerpo legal antes mencionado, por los motivos expuestos en el exordio. **ARTICULO 2°**: A partir del 31-08-2.012 levantar la SITUACIÓN PASIVA al Cabo EDUARDO DANIEL RODRÍGUEZ (Legajo N° 15.617) que fuera dispuesta en el artículo anterior, y seguidamente pasarlo a revistar en DISPONIBILIDAD, de acuerdo a lo normado en el Art. 137 inc. B del RNSA y Art. 93 Bis inc. C del Decreto N° 2810-G/01 modificatorio del Art. 93 de la Ley de Personal Policial N° 3758/81, con la retención del 25% de sus haberes y demás suplementos, ello en virtud de las previsiones del Art. 130 inc. B de la Ley de Personal Policial N° 3758/81, por los motivos expuestos en el exordio. **ARTICULO 3°**: A partir del 05-09-2.012 levantar la SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD al Cabo EDUARDO DANIEL RODRÍGUEZ (Legajo N° 15.617), que fuera dispuesta en el artículo anterior; y seguidamente pasarlo a revistar en SITUACIÓN PASIVA,

conforme las previsiones del Art. 98 inc. G de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 con las respectivas retenciones del 100% de sus haberes y demás suplementos de acuerdo a lo establecido en el Art. 131 inc. C del cuerpo legal antes mencionado, por los motivos expuestos en el exordio. **ARTICULO 4°**: A partir del 18-10-2.012 levantar la SITUACIÓN PASIVA al Cabo EDUARDO DANIEL RODRÍGUEZ (Legajo N° 15.617) que fuera dispuesta en el artículo anterior, y seguidamente pasarlo a revistar en DISPONIBILIDAD, de acuerdo a lo normado en el Art. 137 inc. B del RNSA y Art. 93 Bis inc. C del Decreto N° 2810-G/01 modificatorio del Art. 93 de la Ley de Personal Policial N° 3758/81, con la retención del 25% de sus haberes y demás suplementos, ello en virtud de las previsiones del Art. 130 inc. B de la Ley de Personal Policial N° 3758/81, por los motivos expuestos en el exordio. **ARTICULO 5°**: A partir del 07-11-2.012 levantar la SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD al Cabo EDUARDO DANIEL RODRÍGUEZ (Legajo N° 15.617), que fuera dispuesta en el artículo anterior; y seguidamente pasarlo a revistar en SITUACIÓN PASIVA, conforme las previsiones del Art. 98 inc. G de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 con las respectivas retenciones del 100% de sus haberes y demás suplementos de acuerdo a lo establecido en el Art. 131 inc. C del cuerpo legal antes mencionado, por los motivos expuestos en el exordio. **ARTICULO 6°**: La instrucción arbitrara los medios a efectos que el causante haga entrega del arma reglamentaria y demás accesorios que le fueron provistos por la institución, los cuales deberán permanecer depositados en la División Armamentos y Equipo (D-4), hasta tanto concluyan los motivos que dieron origen al presente dispositivo. **ARTICULO 7°**: Con las formalidades de Ley, la actuante deberá intimar al Cabo EDUARDO DANIEL RODRÍGUEZ (Legajo N° 15.617), a reintegrarse al servicio al momento de su notificación, bajo apercibimiento de considerarse que desiste de continuar cumpliendo sus funciones por voluntad propia. **ARTICULO 8°**: Comuníquese. Pase copia a la Dirección de Administración y Finanzas, a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, 2°, 3°, 4° y 5°. Pase copia al Departamento Operaciones Policiales, División Armamento y Equipo (D-4) y Departamento Personal para conocimiento y notificación del causante, de acuerdo a la Circular N° 007-DP/03. Fecho por el Departamento Personal (D-1). Archívese. FIRMADO NAZARIO N. TORRES-COMISARIO GENERAL-JEFE DE POLICÍA. Queda Ud. debidamente notificado”.-

**07/10/12 JUN. LIQ. 111868 \$ 60,00**

La Dra. Silvia del Valle Farall, Agente Fiscal de Investigación Penal N° 10 del Centro Judicial de la ciudad de San Pedro de Jujuy, en las actuaciones identificadas con el N° **429-D/13**, caratuladas: “ACTUACIONES SUMARIAS INFORMATIVAS FINES ESTABLECER CAUSALES DE DECESO-INICIADAS DE PREVENCIÓN POR LA COMISARÍA SECCIONAL 9° DE ESTA CIUDAD-PROTAGONISTA: UNA PERSONA DE SEXO MASCULINO A ESTABLECER, da a conocer que: mediante Decreto dictado el 27 de mayo del cte. año, el Sr. Juez de Control N° 5, Dr. Jorge Marcelo Ibáñez ha ordenado la inhumación del cadáver de una persona de sexo masculino, NN, de aproximadamente 40 años de edad, 1,70 m. de estatura, de tez trigueña y de cabellos ondulados de color negro, con barba y tatuaje en región mamaria derecha, cuyo deceso ocurrió el día 12 de abril del cte. año en el Hospital “Guillermo C. Paterson” de esta ciudad, la que tendrá lugar el día 12 de junio del cte. año a hs. 11:00 en el Cementerio “Cristo Rey” de esta ciudad. Asimismo ha ordenado la publicación del presente Edicto por tres (3) veces en cinco (5) días, tanto en el Boletín Oficial como en un diario de circulación masiva en esta provincia de Jujuy”.- Fdo. Dra. Silvia del Valle Farall – Agente Fiscal – Dr. Juan Carlos Baiud-Prosecretario Técnico Judicial.

**07/10/12 JUN. S/C**

Dr. ALBERTO RAÚL ALFARO-Vocal de la Cámara Civil y Comercial-Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, y Presidente de Tramite en el **Expte. N° A-37458/08**, caratulado “ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS. OLGA BEATRIZ TACHE C/ VILMA MABEL CANAVIDES Y SERGIO RUBÉN FUNES”, procede a notificar el siguiente proveído: “SAN PEDRO DE JUJUY, 25 de Febrero de 2013. I.-Téngase por presentadas las constancias de notificación por Edicto, publicados por el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en Diario el Pregón, y agréguese a sus antecedentes. II.-De acuerdo a las constancias de autos, y a lo solicitado por el Dr. Daniel Alejandro Díaz, téngase por decaído el derecho para contestar demanda y declárese en Rebellía a la demandada Sra. VILMA MABEL CANAVIDES en la presente causa, debiendo notificarse este proveído a la mencionada por Edictos,



disponiéndose la publicación de los mismos por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial (Art. 162 del C.P.Civil).-III.- Notifíquese. Fdo. Dr. ALBERTO RAÚL ALFARO-Vocal Pte. Tramite -Ante Mi Dra. LILIANA DELIA GARCÍA-Prosecretaria Tecn. Judicial-Publiquesse por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial. San Pedro de Jujuy, 08 de Mayo de 2013.-

**10/12/14 JUN. LIQ. 111881 \$ 45,00**

La Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR-Vocal de la sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el **Expte. N° B-281061/12** Caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: AUTO JUJUY S.A. c/FLORES QUISPE, TEODORO ROMÁN", notifica al Sr. TEODORO ROMÁN FLORES QUISPE la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de abril de 2013.- Al escrito de fs. 34: Atento el informe actuarial de fs 33 y lo solicitado, dése al accionado TEODORO ROMÁN FLORES QUISPE, por decaído el derecho a contestar la demanda incoada en su contra. No habiendo constituido domicilio legal, notifíquese la presente por Edictos y las posteriores providencias por Ministerio de Ley.- A tales fines, publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres Veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.). Oportunamente, se designará al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Al pedido de autos para sentencia, téngase presente para su oportunidad.- Notifíquese por cédula.-Fdo: Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR-Pte. De trámite, ante mí: Sra. MARIA T. BARRIOS - Secretaria".Publiquesse EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.). SAN SALVADOR DE JUJUY, Mayo 15 de 2013.-

**10/12/14 JUN. LIQ. 111879 \$ 60,00**

EL FISCAL DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 1, DR. JORGE RODOLFO ZURUETA, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, en los Autos caratulados: "Olarte, Ruth Alejandra Carolina y Galván, José Luís p.s.a. Usurpación- Palpalá" (**Expte. N° P-22.543/12**) ha dispuesto la notificación por edictos de los imputados RUTH ALEJANDRA CAROLINA OLARTE y JOSÉ LUIS GALVÁN de la siguiente resolución dictada en la presente causa y cuya parte dispositiva expresa: San Salvador de Jujuy, 04 de Junio de 2013. No habiéndose deducido oposición alguna por las partes al Requerimiento de citación a Juicio, DECLARASE CERRADA LA INSTRUCCIÓN debiéndose elevar consecuentemente estas actuaciones al Tribunal Criminal N° 3 para el juzgamiento de los procesados RUTH ALEJANDRA CAROLINA OLARTE y JOSE LUIS GALVÁN, sin perjuicio de ser remitido oportunamente el informe del Registro Nacional de Reincidencia. Por Secretaría, déjese expresa constancia en los respectivos libros de mesa de entradas, que estos autos son remitidos sin detenido y sin secuestro. Notifíquese. Cúmplase. Fdo.: Dr. Jorge Rodolfo Zurueta, Fiscal de Instrucción; Oscar Carlos Ibarra, Prosecretario Publíquese el presente Edicto por el término de tres veces en cinco días (Art. 203 del C.P.P.). SECRETARIA DE FISCALIA PENAL N° 1, 04 de Junio de 2013.-

**10/12/14 JUN. S/C**

MARISA E. RONDON-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el **Expte N° A-276.775/12**, caratulado: "Sumarísimo por cambio de nombre : ERAZO PRESENTACIÓN" se ha dictado la siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, setiembre de 2012. Habiendo dado cumplimiento con el requerimiento efectuado fs. 15 y de conformidad a los prescripto por los artículos 16 y 17 de la Ley 18.248, admítase y dése a la presente el tramite previsto por El Art. 396 del CPC.- Ordenase la publicación de edictos en el Boletín Oficial y un diario local, una vez al mes durante dos meses, haciéndose saber que se inició el tramite de cambio de nombre de ERAZO PRESENTACIÓN, pudiendo formular oposición al mismo, dentro de QUINCE DÍAS hábiles a partir la última publicación. Bajo apercibimiento de hacerse lugar a lo solicitado. Notifíquese por cedula Fdo. Dra. Mariza E. Rondon, Juez ante mí Dra. Silvia Tabbia, Secretaria Habilitada.-

**13 MAY. 12 JUN. LIQ. N° 111581 \$ 45,00**

Dr. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-275.604/12**: Ordinario por Formación de Título: Haroian Mabel Irene c/ Cernuschi, Juan Bautista Vicente; Scaro de Cernuschi, Italia Argentina y otros", se ha dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE MAYO DE 2.013.- De la demanda Ordinaria interpuesta, corrase TRASLADO a los accionados SRES. JUAN BAUTISTA VICENTE CERNUSCHI, FRANCISCO CARLOS SCARO ITALIA ARGENTINA SCARO DE CERNUSCHI, ITALO FRANCISCO PEDRO SCARO Y NELIDA MERINA SCARO, en los domicilio denunciado y con las copias respectivas, para que la conteste dentro del termino de quince días hábiles, contado a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hiciere (Art.298 del C.P.C). Intímase al accionado para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro radio asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores providencias y resoluciones-cualquiera fuere su naturaleza-por Ministerio de Ley. Notifíquese en secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Atento al informe actuarial que antecede, desé por decaído el derecho a comparecer a juicio a quienes se consideren con derecho al inmueble individualizado como: Parcela 363, Sección 2, Circunscripción 2, Padrón B-1014, inscripto el dominio en el Registro Inmobiliario en la Matrícula B-8297, ubicado en el Paraje La Ovejeria- Departamento Monterrico Provincia de Jujuy, mediante edicto. Hágase saber a la Dra. ELIZABETH BEATRIZ RUIZ que deberá confeccionar edictos que actuando el principio contenido en los art. 50 y 72 del C.P.C., para su control y firma del tribunal, el que deberá ser presentado en secretaria. Cumplido se designará Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Notifíquese por cédula y a los accionados SRES. JUAN BAUTISTA VICENTE CERNUSCHI, FRANCISCO CARLOS SCARO ITALIA ARGENTINA SCARO DE CERNUSCHI, en los domicilios denunciados y a los Sres. ITALO FRANCISCO PEDRO SCARO Y NELIDA MERINA SCARO, mediante edictos.- Fdo.: DR. JORGE DANIEL ALSINA-Vocal, Ante mí: ANA LÍA LORENTE- Secretaria. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS. San Salvador de Jujuy, 27 de Mayo de 2013.-

**12/14/17 JUN. LIQ. 111920 \$ 60,00**

De acuerdo a la RESOLUCIÓN N° 034-DPDS/2013: La firma: F.G.F TRAPANI (en carácter de propietario), informa sobre la INCLUSIÓN para ejecutar trabajos de PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO, Art. 18 y sgtes. Ley 26.331, de DOSCIENTAS VEINTITRES HECTÁREAS (223 has.), en la Finca denominada "LA QUINTA", ubicada en el Distrito. ARROYO COLORADO, Dpto. SAN PEDRO. Individualizada como Matrícula D-16337, Circ. 4, Sección 6, Parcela N° 721; Padrón D-18037 con un total de 1195 has. Complimentando el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente N° 5063. las mismas tareas se realizaran respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del Público, en Oficinas de la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres veces en cinco días.-

**12/14/17 JUN. LIQ. 111911 \$ 60,00**

**EDICTOS DE CITACIÓN**

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, **REF. B-223090/10** caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S. A. c/ ORTEGA GABRIELA FABIANA, cita y emplaza a la demandada Sra. ORTEGA GABRIELA FABIANA, para que en el término de CINCO DÍAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 60/100 (\$4.270,60) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$854) presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES

KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarlo, en caso de incomparencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Abril de 2.013.-

**07/10/12 JUN. LIQ. 111772 \$ 60,00**

LA SALA II DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL-VOCALIA N° 6, en el **Expte N° C-2954/13** caratulado: Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: ÁVILA Ramón Feliciano c/ CASCARINI DE GARCÍA DEL RÍO Amelia", **cita y emplaza** a quines se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón A-31.293, Circunscripción 1, Sección 11, Manzana 198, Parcela 3, Matrícula A-22.597 ubicado en el B° Azopardo del departamento Dr. Manuel Belgrano, a fin de que se tome conocimiento del presente juicio y si consideren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del termino de QUINCE DÍAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTO en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por TRES veces en CINCO días, SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Mayo del 2013.

**07/10/12 JUN. LIQ. 111854 \$ 45,00**

El Dr. LEONARDO RUBÉN ARANIBAR, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial del Norte Orán, Secretaria a Cargo de la Dra. MARIA GABRIELA GARCÍA, sito en calle Egües esquina LAMADRID, en los autos caratulados: "CALANI PABLO Y CALANI MARIA DOLORES vs. CALLAGUARA AURELIA s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL- EXPTE N° 44.494/06, **cita y emplaza** por edictos que se publicaran en el Boletín Oficial y en cualquier DIARIO de circulación masiva de la Provincia de San Salvador de Jujuy, a los Sra. AURELIA CALLAGUARA DNI N° 11.494.966, para que comparezca en el plazo de 10 días, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. San Ramon de la Nueva Orán, 28 de Mayo de 2013.-

**10/12/14 JUN. LIQ. N° 111877 \$ 105,00**

DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-JUEZ DE INSTRUCCIÓN DE CAUSAS LEY N° 3584 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 4041/12**, Caratulado: "ÁLVAREZ TOMÁS, TORRES JESÚS NAZARENO, TORRES SALOMÓN ISRAEL, REYES CARMEN, ÁLVAREZ MABEL VIVIANA P.S.A COAUTORES DE ROBO EN POBLADO Y EN BANDA (DOS HECHOS) EN CONCURSO REAL. CIUDAD". S.P. N° 20914-A/10. (Ex Expte. N° 41/11-Ex Juzgado Penal N° 1-Secretaría N° 2)", ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva, expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE MAYO DE 2013. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.- **Citar** por Edictos por el término de tres veces en cinco días contados a partir de la última publicación a la imputada **VIVIANA MABEL ÁLVAREZ**, para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada, ello de conformidad con lo previsto por el Artículo 140 del Código Procesal Penal 2.- Notifíquese, hágase saber, protocolícese, etc. FDO: DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-JUEZ ANTE MI DR. RICARDO GRISSETTI-PROSECRETARIO" JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CAUSAS LEY N° 3584, 27 DE MAYO DE 2013.-

**10/12/14 JUN. S/C**

DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-JUEZ DE INSTRUCCIÓN DE CAUSAS LEY N° 3584 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 4041/12**, Caratulado: "ÁLVAREZ TOMÁS, TORRES JESÚS NAZARENO, TORRES SALOMÓN ISRAEL, REYES CARMEN, ÁLVAREZ MABEL VIVIANA P.S.A COAUTORES DE ROBO EN POBLADO Y EN BANDA (DOS HECHOS) EN CONCURSO REAL. CIUDAD". S.P. N° 20914-A/10. (Ex Expte. N° 41/11-Ex Juzgado Penal N° 1-Secretaría N° 2 )", ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva, expresa: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE MAYO DE 2013. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1. **Citar** por Edictos por el término de tres veces en cinco días contados a partir de la última publicación a los imputados **TOMÁS ÁLVAREZ, CARMEN**

**REYES y JESÚS NAZARENO TORRES**, para que se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes si dejaren de comparecer sin causa debidamente justificada, ello de conformidad con lo previsto por el Artículo 140 del Código Procesal Penal.2.-Notifíquese, hágase saber, protocolícese, etc. FDO: DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-JUEZ ANTE MI DR. RICARDO GRISSETTI-PROSECRETARIO "JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CAUSAS LEY N° 3584, 29 DE MAYO DE 2013.-

**10/12/14 JUN. S/C**

#### EDICTOS SUCESORIOS

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 15 DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TÉCNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, SE CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DÍAS, A HEREDEROS Y ACREEDORES De: **DOÑA GRACIELA DEL VALLE CHAILE**-PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DÍAS. ANTE MI DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA-PRO-SECRETARIA- TÉCNICO JUDICIAL. SAN PEDRO DE JUJUY, 21 DE MAYO DE 2013.

**07/10/12 JUN. LIQ. 111851 \$ 35,00**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON FANOR OSCAR AISAMA**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Norma Farach de Alfonso. San Salvador de Jujuy, 17 de Mayo de 2013.-

**07/10/12 JUN. LIQ. 111853 \$ 35,00.-**

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el EXPTE C-2804/13, Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO de TARIFA JULIO CESAR", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **JULIO CESAR TARIFA D.N.I N° 26.164.128**, por el término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo. San Salvador de Jujuy, 24 de Mayo de 2013.-

**07/10/12 JUN. LIQ. 111856 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Ref. EXPTE B-275065/10, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **HILDA RAQUEL IBÁÑEZ, D.N.I N° 1.261.847**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. Secretaria: Dra. Beatriz Borja. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Mayo de 2013.-

**07/10/12 JUN. LIQ. 111859 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del causante **Sres. PASCUALA GIRON ALBIZU D.N.I. N° 18.709.527 y ROSA MONTOYA D.N.I. N° 7.284.626**.-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Sra. Norma I. Farach de Alfonso. San Salvador de Jujuy, 20 de Mayo del año 2013.-

**07/10/12 JUN. LIQ. 111858 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de: **ELIZABETH JULIETA ESCOBAR**-Publíquese en el Boletín oficial y un Diario local, por tres (3) veces en cinco (5) DÍAS. Secretaria: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA.-San Salvador de Jujuy, 29 de mayo de 2013.-

**07/10/12 JUN. LIQ. 111866 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DELIA ZAPANA, D.N.I N° 12.213.426**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Prosecretaria: Dra. Mercedes Núñez Ángel, San Salvador de Jujuy 26 de febrero de 2013.-

**07/10/12 JUN. LIQ. 111863 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4: REF. EXPTE. C-004652/13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ISABEL HEREDIA DNI N° 2.290.207 y JOSÉ ANTONIO DNI N° L.E 3.501.995**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y una Diario local, por tres veces en cinco días. Emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. Secretaria: Dra. BEATRIZ BORJA.-San Salvador de Jujuy, 24 de mayo de 2013.-

**07/10/12 JUN. LIQ. 111860 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de los **SRES. SUGRAÑES JOSÉ LUIS FRANCISCO-MICOLO OFELIA**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Prosecretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna. SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de mayo de 2013.-

**07/10/12 JUN. LIQ. 111873 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14: cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **FROIRAN FARFÁN MICHEL D.N.I N° 92.023.110.-** Publíquese en el boletín oficial y un diario local, por tres veces en CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA.-San Salvador de Jujuy, 27 de Mayo de 2013.-

**07/10/12 JUN. LIQ. 111870 \$ 35,00**

DR. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1 de la Provincia de Jujuy; en EXPTE. C-003979/13, "SUCESORIO AB-INTESTATO: GANTUS TECLA cita y emplaza" por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **GANTUS TECLA**. Publíquese por tres veces en el término de cinco días, edictos en el Boletín Oficial y un Diario local. Secretaria N°1 Dra. MARIA CECILIA FARFÁN- Prosecretaria. San Salvador de Jujuy, 16 de mayo de 2013.-

**07/10/12 JUN. LIQ. 111871 \$ 35,00**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 16. San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS, A HEREDEROS Y ACREEDORES De: **DOÑA UBALDA PRAXEDES TOLABA LC. N° 5.918.944** (Expte N° D-0001009/13) Secretaria Habilitada Dra. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DÍAS. ANTE NATALIA ANDREA SOLETTA-SAN PEDRO DE JUJUY, 16 DE MAYO DE 2013.

**10/12/15 JUN. LIQ. 111891 \$ 35,00**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **CRUZ NICOLÁS Y OCHOA BALDIVIEZO FERNANDA**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: DRA. MARIANA REBECA ROLDAN-PROSECRETARIA TÉCNICA JUDICIAL-SAN PEDRO DE JUJUY, 13 DE MAYO DE 2.013.-

**10/12/14 JUN. LIQ. 111882 \$ 35,00**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15 DRA NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TÉCNICO JUDICIAL, San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de: **DON FRANCISCO GERONIMO RÍOS**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Ante Mi: DRA NATALIA ANDREA SOLETTA. PROSECRETARIA TÉCNICO JUDICIAL. SAN PEDRO DE JUJUY, 20 de Mayo de 2.013.-

**10/12/14 JUN. LIQ. 111883 \$ 35,00**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 16. San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS, A HEREDEROS Y ACREEDORES De: **DON ALEJANDRO QUISPE, DNI N° 3.995.665** (Expte N° A-56027/13) Secretaria Habilitada Dra. DRA NATALIA ANDREA SOLETTA. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN PEDRO DE JUJUY, 08 DE MAYO DE 2013.

**10/12/15 JUN. LIQ. 111884 \$ 35,00**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15 DRA NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TÉCNICO JUDICIAL, San Pedro de Jujuy, SE CITA Y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de: **DON RAMÓN ARMANDO TEJERINA**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Ante Mi: DRA NATALIA ANDREA SOLETTA. PROSECRETARIA TÉCNICO JUDICIAL. SAN PEDRO DE JUJUY, 17 de Mayo de 2.013.-

**10/12/14 JUN. LIQ. 111878 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de la **Sra. YOLANDA DEL VALLE MAIZARES DE ALARCÓN**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 20 de Mayo de 2013.-

**10/12/14 JUN. LIQ. 111904 \$ 35,00.-**

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON PEDRO AGUILAR**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde. San Pedro de Jujuy, 13 de Mayo de 2013.-

**10/12/14 JUN. LIQ. 111890 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13: cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JUAN CARLOS CÁCERES LE N° 3.994.280.-** Publíquese en el boletín oficial y un diario local, por tres veces en CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. LUISA CARMEN BURZMIŃSK Secretaria Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 28 de Mayo de 2013.-

**10/12/14 JUN. LIQ. 111886 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y/o acreedores de **DOÑA TELESFORA LLAMPA y de DON PRUDENCIO CONDORI**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES veces en el término de CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif. SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Marzo de 2013.-

**10/12/14 JUN. LIQ. 111888 \$ 35,00.-**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE B-232899/10, Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: SAJAMA VALENTÍN", cita y emplaza por el termino de treinta días a

herederos y acreedores de **VALENTÍN SAJAMA, D.N.I N° 03.906.982.** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Junio de 2010.-

**10/12/14 JUN. LIQ. 111887 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y/o acreedores de **DON LAURENTINO VALDIVIEZO y de Doña MARCELINA GUANUCO.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES veces en el término de CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif. SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Mayo de 2013.-

**10/12/14 JUN. LIQ. 111896 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del **Sr. ALEJO ROBUSTIANO D.N.I. N° 3.960.269.** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 30 de Mayo de 2013.-

**10/12/14 JUN. LIQ. 111895 \$ 35,00.-**

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el EXPTE B-289667/13, Caratulado: “SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE PÉREZ CARLOS ALBERTO”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **CARLOS ALBERTO PÉREZ, D.N.I N° 11.664.010,** por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo. SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Mayo de 2013.-

**10/12/14 JUN. LIQ. 111901 \$ 35,00.-**

REF. EXPTE B-282961/12, Caratulado “SUCESORIO DE QUIPILDOR CLARO MATEO y DE GALLARDO ADELA: Atento haberse reunido los extremos que prevé el Art. 435 y 436, del Código Procesal Civil, DECLARESE ABIERTO, el presente Juicio Sucesorio de **QUIPILDOR CLARO MATEO, DNI N° 07.239.421 y de GALLARDO ADELA, L.E.09.649.128,** a cuyo fin publíquese edictos en el boletín y un diario local, por tres veces en el termino de CINCO DÍAS, emplazándose por TREINTA DÍAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante. Fdo Dra. CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ ANTE MÍ. Secretario. FEDERICO MERCADO. (Prosecretario).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE NOVIEMBRE DE 2012.

**12/14/17 JUN. LIQ. 111909 \$ 35,00**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 15.DRA NATALIA ANDREA SOLETTA Prosecretaria Técnico Judicial. San Pedro de Jujuy, se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS, A HEREDEROS Y ACREEDORES de: **DON OSCAR MARIO VILCA.** PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DÍAS. ANTE DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA-Prosecretaria Técnico Judicial. SAN PEDRO DE JUJUY, 20 DE MAYO DE 2013.

**12/14/17 JUN. LIQ. 111913 \$ 35,00**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **IGNACIA BECERRA.** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria-San Pedro de Jujuy, 29 de Abril de 2.013.-

**12/14/17 JUN. LIQ. 111921 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13: Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a

herederos y acreedores de **LEONCIO GUTIÉRREZ D.N.I N° 8.202.548.-** Publíquese en el Boletín oficial y un diario local, por tres veces en CINCO DÍAS. Secretaria habilitada: Dra. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI. San Salvador de Jujuy, 30 de Abril de 2013.-

**12/14/17 JUN. LIQ. 111910 \$ 35,00.-**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-001680/13, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO: **FRANCO, ROBERTO RAÚL**” emplazándose por TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.-San Salvador de Jujuy, 22 de Mayo de 2013.-

**12/14/17 JUN. LIQ. 111917 \$ 35,00.-**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-001394/13, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO: **MARTÍNEZ, LEÓN**” emplazándose por TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso-San Salvador de Jujuy, 29 de Mayo de 2013.-

**12/14/17 JUN. LIQ. 111918 \$ 35,00.-**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARIO SANTOS DÍAZ.** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Norma Farach de Alfonso-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 14 de Mayo de 2013.-

**12/14/17 JUN. LIQ. 111912 \$ 35,00.-**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-286.326/12, Caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO: **GUZMÁN MIRTA**” emplazándose por TREINTA días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES veces en CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Marcela Ficoseco-Prosecretaria. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Abril de 2013.-

**12/14/17 JUN. LIQ. 111919 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y/o acreedores de **DOÑA MARIA TERESA PALOMARES.** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES veces en el término de CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif. SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Marzo de 2013.-

**12/14/17 JUN. LIQ. 111907 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y/o acreedores de **DOÑA ELMA ALIDA JEREZ.** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES veces en el término de CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif. SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Mayo de 2013.-

**12/14/17 JUN. LIQ. 111908 \$ 35,00.-**